



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



INFORME FINAL. Resolución CGR N° 757/07
"Examen Especial a la Cartera de Préstamos de
la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal
Municipal, al 30 de junio de 2007".

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

INFORME FINAL

Resolución CGR N° 757/07

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS AL 30 DE JUNIO DE 2007

1. TIPO DE AUDITORÍA

En virtud a la Resolución CGR N° 757/07 de fecha 16/07/07 (**ANEXO I**), la Contraloría General de la República ha dispuesto la realización de un **Examen Especial, a la Cartera de Préstamos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal (CJPPM)**.

Luego por Res. CGR N° 1015/07 de fecha 20/09/07 (**ANEXO I**), se incorpora a la Lic. Martha C. López B. como Jefa Específica de Área de Auditoría y se designa a la C.P. Luz M. Rodríguez M. como Supervisora de los trabajos.

2. MOTIVO DE LA AUDITORÍA (Origen)

El Plan Anual de las Auditorías previsto para el Ejercicio Fiscal 2007, señala entre los objetivos propuestos, el de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria, los resultados de las operaciones, verificar la correcta utilización de dichos recursos, el cumplimiento efectivo de las normativas legales que autoricen, así como el control de los documentos que respaldan dichas operaciones; todo esto a los efectos de precautar y proteger el patrimonio del Estado, finalidad primordial ejercida conforme a las facultades constitucionales y legales que le son reconocidas a la Contraloría General de la República.

3. OBJETIVO DEL EXAMEN

Obtener evidencia suficiente y competente, que sirva de base para opinar sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en el Balance General al 30 de junio de 2007 de la Cartera de Préstamos otorgados por los responsables de la administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, y si los mismos se efectuaron conforme a las disposiciones legales vigentes.

4. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la verificación de los documentos e informes que respalden el saldo de la Cartera de Préstamos expuesto en el Balance General al 30 de junio de 2007, como así también, si los procedimientos realizados por las Autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal se realizaron conforme a las disposiciones legales vigentes.

Conforme a la Resolución CGR N° 882/05 referente a las Normas de Auditoría Gubernamental por la que se rige el trabajo, la auditoría fue planificada y ejecutada con el fin de que proporcione una certeza razonable para fundamentar los conceptos expuestos en el presente Informe.

Las observaciones del presente Informe surgen de la revisión y análisis de los documentos proveídos a los Auditores referente a las operaciones de los préstamos otorgados, a efectos de verificar que los mismos sean genuinos y que se hayan registrado e imputado correctamente, conforme Leyes y normativas vigentes en el periodo analizado.

Los informes y documentos fueron proveídos por los responsables de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal a través del Nexo Oficial, siendo dichos actos de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones sujetas a verificación.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

5. LIMITACIONES AL TRABAJO

Las limitaciones al alcance del presente trabajo son las que surgen de los atrasos e imperfecciones en la información suministrada por la Entidad Auditada, ya que en gran medida el trabajo de Auditoría fue obstaculizado por la falta de documentaciones y la provisión de documentos en tiempo y forma.

El retraso en la provisión de documentos e informes en los plazos establecidos, originando que los memorandos de solicitud sean reiterados, inclusive se han efectuado urgimientos a la CJPPM de parte del Contralor General de la República, por **NOTA CGR Nº 7629 del 12 de diciembre de 2007**.

Asimismo, el sistema informático vigente no contempla realizar consultas con las informaciones solicitadas por la Auditoría de la CGR, como ser extractos de cuentas de los Prestatarios de la Caja, lo que ha dificultado la provisión de los datos solicitados, considerando que fueron preparados en forma manual para la provisión al equipo auditor de algunos de los mismos.

El sistema de contabilización de la Caja Municipal, de la cuenta CARTERA DE PRÉSTAMOS, ha limitado el trabajo de la revisión, en consideración a que no se contó con el elemento fundamental de información para nuestro parámetro de cotejo, el de registro por tipo de préstamos otorgados.

En consecuencia, la Auditoría, no incluye una revisión integral de todas las operaciones, sino una muestra de acuerdo a los documentos y registros informáticos con que cuenta la Institución; motivo por el cual en el presente informe no se exponen todas las eventuales deficiencias y enumeración de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

6. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley Nº 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".
- Ley Nº 122/93 "Qué unifica y actualiza las Leyes Nº 740/78, 958/82 y 1226/86, relativas al régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".
- Ley Nº 2102/03 "Que modifica los artículos 5º, 17 y 27, y amplía la Ley Nº 122, del 5 de enero de 1993..."
- Otras disposiciones legales que hacen al Examen Especial.

7. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: MISIÓN, FUNCIONES PRINCIPALES Y METAS DE LA ENTIDAD.

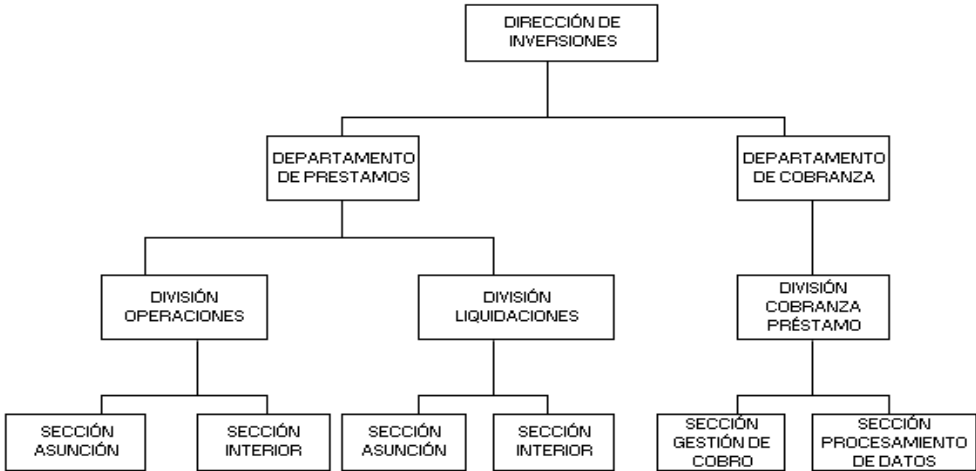
DATOS GENERALES	DESCRIPCIÓN
Nombre o Razón Social	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.
Misión	Somos una institución de seguridad social, abocada a una eficiente administración de recursos, optima atención al afiliado y a la mejora constante de los beneficios.
Visión	Ser una institución sólida, orientada al crecimiento sostenido y a la descentralización de beneficios y servicios, mediante la calidad profesional, humana y ética de nuestra gente.
Base legal: La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal es una ENTIDAD AUTÁRQUICA con personería jurídica y patrimonio propio, regido por una Carta Orgánica y Leyes Complementarias	➤ Ley Nº 740 de fecha 27 de diciembre del año 1978, por el cual se crea la Caja de Jubilaciones Y Pensiones del Personal Municipal (CJPPM). ➤ Ley Nº 958 de fecha 27 de diciembre de 1982, por el cual se amplía la Ley Nº 740, del 27 de diciembre de 1978 de Creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal municipal. ➤ Ley Nº 1.226 de fecha 11 de diciembre de 1986, por el cual se amplía la Ley Nº 740, del 27 de diciembre de 1978 de Creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal municipal. ➤ Ley Nº 122 de fecha 05 de enero de 1993, por el cual se unifica y actualiza las Leyes relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones. ➤ Ley Nº 2.102 de fecha 13 de mayo del 2003, por el cual se amplía y se modifica algunos artículos de la Ley Nº 122

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"



Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

DATOS GENERALES	DESCRIPCIÓN
	del 05 de enero de 1993.
Clasificación Sectorial Presupuestaria	Entidades Públicas de Seguridad Social
Representante legal	Dr. Edgardo Gómez Zaputovich (Presidente del Consejo de Administración 2006 hasta abril del 2007). Lic. Federico Gómez Jiménez (Presidente del Consejo de administración desde mayo del 2007)
Miembros del Consejo de Administración 2006 hasta abril del 2007	Lic. Federico Gómez Jiménez. Sra. Eladia Cabrera de Fernández Sr. Roque Ramón Morinigo Sr. Luís Cardozo Sr. Juan Ramón Martínez
Miembros del Consejo de Administración desde mayo del 2007	Sr. René Alejandro Medina Sr. Luís Alberto Caballero Candía Sr. Juan Ramón Martínez Coronel Lic. Medardo Bogado Sra. Eladia Cabrera de Fernández
Dirección	Benjamín Constant N° 955 entre Colón y Montevideo.
Teléfono	497489 – 445366
Áreas y Sectores involucrados en los aspectos analizados por auditoría	➤ Departamento de Contabilidad: Registro y control de las Operaciones Contables e Inventario General. ➤ Dirección de Inversiones: Formular Planes y proyectos de Inversión tendientes a la generación de rentas para la atención a Jubilados y Pensionados. ➤ Departamento de Préstamos: Realizar las actividades relacionadas con la gestión y administración de créditos para los Afiliados de la Caja, conforme con las disposiciones de la Ley N° 122/93 y las políticas y procedimientos autorizados por el Consejo de Administración. ➤ Departamento de Cobranza: Realizar las actividades relacionadas a la recuperación y seguimiento de los créditos otorgados por la Caja y a la utilización de Aporte de la Municipalidad y Afiliados.
Fuentes de financiamiento	Fuente 30: Recursos Institucionales
Organización	A continuación se expone el organigrama de la Dirección de Inversiones:



8. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO

La Contraloría General de la República por Nota CGR N° 2949 de fecha 30/06/08 (ANEXO I) recepcionada en la institución en la misma fecha, ha remitido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal (CJPPM), la **Comunicación de Observaciones** a los efectos de la formulación de los descargos pertinentes por parte de las dependencias involucradas.

La institución auditada no presentó el descargo correspondiente a la Comunicación de Observaciones.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

9. DESARROLLO DEL INFORME

Para una mejor apreciación y comprensión se ha estructurado el informe de la siguiente manera:

CAPÍTULO I	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
CAPÍTULO II	CARTERA DE PRÉSTAMOS
CAPÍTULO III	CARTERA MOROSA
CAPÍTULO IV	CARTERA EN GESTIÓN DE COBRO VÍA JUDICIAL
CAPITULO V	SISTEMA DE CONTABILIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS
CAPÍTULO VI	GUARDA Y CUSTODIA DE LOS LEGAJOS DE PRESTATARIOS
CAPÍTULO VII	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES
ANEXO I	RESOLUCIONES CGR N° 757/07 Y 1015/07, NOTA CGR N° 2949/07
ANEXO II	LISTADO DE PRESTATARIOS SIN ANTECEDENTES EN EL LEGAJO
ANEXO III	PLANILLA DE CUOTAS MOROSAS Y COPIA DEL INFORME DE GESTIONES REALIZADAS.
ANEXO IV	MODELO DE PLAN DE MEJORAMIENTO

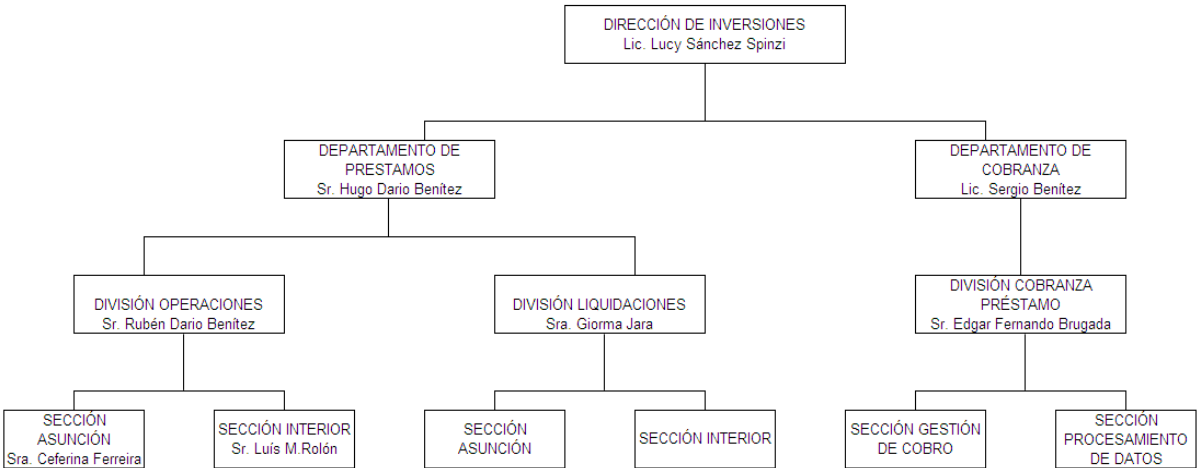
CAPITULO I

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Se procedió a la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, específicamente en el área de relación directa con la CARTERA DE PRÉSTAMOS, con el objeto de medir el grado de eficiencia y eficacia, determinar el nivel de confianza y veracidad del saldo expuesto en el Balance General al 30 de junio de 2007, y consecuentemente, identificar eventuales deficiencias relevantes que requieran un mayor alcance de las pruebas a efectuar en el Área sujeta al examen.

El parámetro utilizado para evaluar las gestiones de las distintas dependencias de la CJPPM, se realizó de conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones establecidos por los responsables de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, aprobado en Acta N° 23 del Consejo de Administración de fecha 10 de julio de 2003.

ORGANIGRAMA DE LA CAJA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INVERSIONES





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



INFORME FINAL. Resolución CGR N° 757/07
"Examen Especial a la Cartera de Préstamos de
la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal
Municipal, al 30 de junio de 2007".

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Observación N° 1:

INEXISTENCIA DE UNIDADES RESPONSABLES DE REALIZAR FUNCIONES CONTEMPLADAS EN EL ORGANIGRAMA, INCUMPLIENDO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, APROBADO EN FECHA 10 DE JULIO DE 2003.

Por Memorándum CGR N° 33 de fecha 12 de noviembre de 2007, se remiten los formularios del Cuestionario de Control Interno a las dependencias del **Departamento de Préstamos y al Departamento de Cobranzas**; el que fuera contestado por la Institución por Memorándum N° 52/2007 expresando que: "Se remiten los cuestionarios de los Departamentos préstamos y cobranzas. Se devuelven los formularios dirigidos a responsables de áreas **que si bien se contempla en el organigrama en la práctica no se aplican**". (La negrilla y el subrayado son nuestros)

Las dependencias que figuran en el organigrama de la Institución aprobado en Acta N° 23 del Consejo de Administración de fecha 10 de julio de 2003 y que no existen en la práctica son los siguientes:

DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMOS

1. División Liquidaciones - SECCIÓN ASUNCIÓN
- SECCIÓN INTERIOR

DEPARTAMENTO DE COBRANZA

1. División Cobranza - Préstamo – SECCIÓN GESTIÓN DE COBRO
2. División Cobranza - Préstamo – SECCIÓN PROCESAMIENTO DE DATOS

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN POR DEPENDENCIA

Departamento de Préstamos

Nivel: Departamento

Relación: Depende de la Dirección de Inversiones.

Objetivo: Realizar las actividades relacionadas con la gestión y administración de créditos para los Afiliados de la Caja, conforme con las disposiciones de la Ley N° 122/93 y las políticas y procedimientos autorizados por el Consejo de Administración.

Observación N° 1.1:

INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:

- El Departamento de Préstamos no controla el inventario de cancelaciones y de los saldos de préstamos.
- No autoriza la provisión del "Estado de Cuenta" y de "Certificado de Deuda" a los afiliados de la Caja Municipal.
- No realiza visitas a los municipios del interior y a las filiales para llevar las instrucciones y novedades a los encargados, para coordinar actividades y trabajar en armonía.

Los puntos antes citados no son realizados por el Departamento de Préstamos en contraposición a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de la Caja de Jubilaciones del Personal Municipal.

De acuerdo al informe elevado a la auditoría de la CGR, la Jefatura del Departamento de Préstamos debe realizar específicamente las siguientes actividades:

1. *Controlar estrictamente que las solicitudes de créditos a ser remitidas al Consejo de Administración, reúnan las documentaciones e informes requeridos para el efecto.*
2. *Remitir al Comité de Créditos del Consejo de Administración, para su estudio y consideración.*



Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

Sin embargo, esta auditoría de acuerdo a la verificación de los Legajos de Préstamos, constató que en varias solicitudes de préstamos, **no se registran las fechas de recepción de la solicitud de préstamo**. Casos concretos:

Línea de préstamo: EMERGENCIA

DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL PRÉSTAMO	TIPO DE PRÉSTAMO	MONTO DE CAPITAL TOTAL GUARANÍES	SALDO DE CAPITAL AL 30/06/07
Asunción	Osvaldo Matiauda Bareiro	07/03/2007	Emergencia	1.017.333	786.982
Asunción	Ángel Mongelós Benítez	24/05/2007	Emergencia	1.005.056	930.819
Asunción	Víctor Peña	25/05/2007	Emergencia	1.004.333	930.150
SUMA DE SALDOS DE CAPITAL					2.647.951

Línea de préstamo: ESPECIAL

DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL PRÉSTAMO	TIPO DE PRÉSTAMO	MONTO DE CAPITAL TOTAL GUARANÍES	SALDO DE CAPITAL AL 30/06/07 GUARANÍES
Asunción	Froilan Gamarra García	25/05/2006	Especial	6.000.000	4.342.632
Asunción	Froilan Gamarra García	11/10/2006	Especial	2.000.000	1.678.414
Asunción	Ignacio Duarte Maidana	18/04/2007	Especial	3.000.000	2.887.045
Asunción	Alberto González	28/04/2005	Especial	2.000.000	717.565
Asunción	Osvaldo Matiauda Bareiro	24/11/2005	Especial	5.000.000	2.839.435
Asunción	Osvaldo Matiauda Bareiro	09/10/2006	Especial	2.000.000	1.678.414
Asunción	Carlos Lovera Núñez	30/05/2007	Especial	1.000.000	926.137
San Lorenzo	Lourdes Ñamandu Duarte	11/08/2006	Especial	1.200.000	590.727
Miembros del Consejo	Federico Gómez Jiménez	10/10/2006	Especial	25.000.000	20.980.164
C.J.P.P.M.	José Sarabia Chaparro	03/12/2004	Especial	25.000.000	5.610.509
Asunción	Ubaldo Lesme Martínez	31/07/2006	Especial	10.000.000	7.714.362
Asunción	Miguel Ángel Vera Gayoso	13/10/2006	Especial	30.000.000	10.868.594
SUMA DE SALDOS TOTALES					60.833.998

Línea de préstamo: HIPOTECARIO

DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL PRÉSTAMO	TIPO DE PRÉSTAMO	MONTO DE CAPITAL TOTAL GUARANÍES	SALDO DE CAPITAL AL 30/06/07 GUARANÍES
C.J.P.P.M.	Maria Mercedes Espinoza de Barrios	31/07/2006	Hipotecario	50.000.000	47.954.606

La falta de control de cumplimiento de las reglamentarias establecidas, se refleja en los documentos que avalan los préstamos para su otorgamiento, haciendo que en su mayoría, los legajos no cuenten con la información requerida.

Consecuentemente, **los informes que contienen los legajos, en su mayoría, no cuentan con datos precisos y confiables, haciendo difícil utilizar como insumo de verificación y control.**

División de Operaciones

- Nivel: División
- Relación: Depende del Dpto. de Préstamos.
- Objetivo: Realizar las actividades relacionadas con los trámites de préstamos solicitados por los Afiliados de la Caja, conforme con las normas y procedimientos vigentes.

Observación N° 1.1.1:

INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:

- El Departamento no procesa las solicitudes de préstamos.
- No mantiene actualizado los registros de préstamos concedidos a los afiliados de la Caja Municipal.
- No prepara informes sobre la Cartera de Préstamos para su remisión al Jefe del Dpto. de Préstamos.
- No emite informes sobre los préstamos otorgados en el año, como tampoco sobre la recuperación de los préstamos.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- No elabora Planilla de Préstamos y de refinanciaciones para elevar a conocimiento del Jefe de Departamento.

Sección Asunción

Nivel: Sección

Relación: Depende de la División de Operaciones del Departamento de Préstamos.

Objetivo: Atender operaciones de préstamos de Afiliados de la Capital.

Observación N° 1.1.1.1.:

INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:

- No elabora las planillas de refinanciaciones para presentar al Jefe del Departamento, manifiestan que se encarga el Departamento de Cobranzas.
- No realizan actividades concernientes a la preparación de informes sobre Cartera de Préstamos.
- No preparan las Planillas de Préstamos concedidos de afiliados de Asunción, manifiestan que se encarga el Departamento de Cobranzas.
- No preparan informes relacionados a la recuperación de créditos.
- No elaboran las Planillas de préstamos mensuales, según manifiestan, se encarga el Departamento de Cobranzas.
- No emiten informes sobre morosidad de los créditos otorgados para presentar al Jefe de División para su verificación y control.
- No emiten ni verifica las liquidaciones para los préstamos a ser concedidos para remitir al Departamento de Préstamos.

La Encargada de Sección Asunción, manifiesta que muchas de las labores propias de la Sección, elabora el Departamento de Cobranzas, como ser *Planillas de refinanciamientos para presentar al Jefe de Departamento, Planilla de Préstamos concedidos de Afiliados de Asunción, Planillas de Préstamos mensuales para presentar al Jefe de División.*

Sin embargo, manifiestan que: *"Preparan carpetas de préstamos a ser sometidas a consideración del Consejo de Administración y elaboran proyecciones de cuotas de préstamos correspondientes a afiliados de Asunción"*, en contraposición a lo expresado en el Manual de Organización y Funciones de la Caja de Jubilaciones del Personal Municipal.

Sección Interior

Nivel: Sección

Relación: Depende de la Dirección de Operaciones del Departamento de Préstamos.

Objetivo: Atender operaciones de préstamos de Afiliados del Interior.

Observación N° 1.1.1.2.:

INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:

- No elabora Planillas de refinanciaciones para presentar al Jefe de Departamento.
- No mantiene actualizados los registros de préstamos concedidos a afiliados del Interior.
- No prepara "Planilla de Préstamos Concedidos", de afiliados del Interior.
- No elabora informes sobre la Cartera de Préstamos relacionados a afiliados del Interior.
- No elaboran informes sobre antigüedad de los préstamos realizados por afiliados del Interior.

La Sección Interior del Sector de Préstamos, no realiza informes de las gestiones realizadas, que de acuerdo al Manual de Funciones debe de elaborar, sin embargo, por Memorando del Dpto. de Préstamos de fecha 08 de noviembre de 2007, menciona que una de sus funciones principales es la de: *"Procesar y adjuntar los informes requeridos por el reglamento de préstamo vigente"*, sin mencionar los informes requeridos conforme Manual de Funciones del Sector.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Se observa además, que funciones propias de la Sección, es realizada por otros Departamentos, como el caso de los "Registros de Préstamos concedidos", se encarga el Departamento de Cobranzas; "Actualización de Registros de Préstamos del Interior", se encarga el Departamento de Cobranzas e "Informes sobre Antigüedad de los Préstamos" se encarga el Departamento de Afiliados.

División de Liquidaciones

Nivel: División

Relación: Depende del Departamento de Préstamos.

Objetivo: Realizar actividades relacionadas con liquidaciones de préstamos solicitados por los Afiliados de la Caja, conforme con las normas y procedimientos vigentes.

Observación N° 1.1.2.:

INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:

- No realiza controles sobre la ejecución presupuestaria del área a su cargo, conforme Ley de Presupuesto.
- No aprueba carpetas de préstamos a ser sometidas a consideración del Consejo de Administración para su remisión al Departamento de Administración.
- No determina las cuotas de préstamos a ser concedidos.

Por tanto, no informa sobre las conclusiones de las evaluaciones de las carpetas si se adecuan al reglamento de crédito aprobado por el C.A. en cada caso.

De acuerdo al informe remitido por el Departamento de Préstamos sobre "Procedimientos del Departamento", no se especifica cual es el Sector encargado de la liquidación de los préstamos, menciona "procesar y adjuntar", operaciones realizadas por las Secciones de "Asunción" e "Interior", declarando en el Cuestionario de Control Interno, como **No Aplicable** a la siguiente función "Determina las cuotas de los Préstamos a ser concedidos conforme a las normas y procedimientos vigentes".

Sección Asunción

Nivel: Sección

Relación: Depende de la División de Liquidaciones del Departamento de Préstamos.

Objetivo: Realizar actividades relacionadas con la liquidación de préstamos a Afiliados pertenecientes a Asunción.

Observación N° 1.1.2.1:

INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES POR LA FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DIVISION DE LIQUIDACION SECCION ASUNCION, SEGÚN INFORME PROPORCIONADO POR MEMORÁNDUM N° 52/07 DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Sección Interior

Nivel: Sección

Relación: Depende de la División de Liquidaciones del Departamento de Préstamos.

Objetivo: Atender operaciones de préstamos de afiliados del interior.

Observación N° 1.1.2.2:

INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES POR LA FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE DIVISION DE LIQUIDACION SECCION INTERIOR, SEGÚN INFORME PROPORCIONADO POR MEMORÁNDUM N° 52/07 DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



INFORME FINAL. Resolución CGR N° 757/07
"Examen Especial a la Cartera de Préstamos de
la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal
Municipal, al 30 de junio de 2007".

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

DEPARTAMENTO DE COBRANZAS

División de Cobranzas

Nivel: División

Relación: Depende del Dpto. de Cobranzas.

Objetivo: Realizar actividades relacionadas con las Cobranzas provenientes de préstamos realizados por Afiliados de la Caja.

Observación N° 1.2.:

INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:

- No promueve, como tampoco controla que los documentos dirigidos a su sector sean tramitados al día.
- No coordina con los demás sectores de la Caja las actividades de su sector.
- No realiza las verificaciones de saldos para la realización de los trámites relacionados con la cancelación de préstamos, conforme con las normas y procedimientos vigentes.
- No realiza la actualización permanente de los registros o estado de cuenta de los Afiliados de la Caja.
- No realiza el seguimiento de las cobranzas vía judicial, en coordinación con la Asesoría Jurídica, conforme con las normas y procedimientos vigentes, al respecto, manifiesta que no cuentan con informe de la Asesoría Legal.
- No mantiene actualizado los registros de las gestiones de cobranzas vía directa y judicial para informar al Jefe del Departamento de Préstamos.
- No es registrada la cobranza en forma inmediata, de tal forma a ser actualizada el Estado de Cuenta de los Afiliados de la Caja. En los casos del Interior, se demora más.
- En la actualidad no son elevados los informes mensuales sobre el Estado de Cuenta de los municipios y afiliados para remitir al Jefe de Departamento.
- En algunos municipios se emiten recibos de cobranza de préstamo con demora.
- En la actualidad, no realizan asesoramientos a los responsables de las oficinas regionales para la correcta utilización de los comprobantes.

CONCLUSIONES SOBRE CONTROL INTERNO

Se evidenció la existencia de debilidades en los Controles Internos de los procesos sujetos a examen. No se observaron mecanismos de control, implementado por las autoridades competentes, para impulsar el mejoramiento en **materia de control. Las existentes** no son suficientes ni adecuadas para proveer información confiable, integral y oportuna. Se constató además, la falta de confiabilidad en las informaciones contables - financieras que maneja la Caja de Jubilaciones del Personal Municipal.

Se constató la Inexistencia de unidades responsables de realizar funciones contempladas en el Organigrama, causando incumplimiento del Manual de Organización y Funciones, aprobado en fecha 10 de julio de 2003

Las dependencias sujetas a examen, demostraron desconocimiento de las normativas existentes, específicamente del Manual de Organización y Funciones, constatándose que:



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- Muchas de las funciones propias del Departamento de Préstamos, elabora el Departamento de Cobranzas, como ser *"Planillas de refinanciamientos"* para presentar al Jefe de Departamento, *"Planilla de Préstamos concedidos de Afiliados de Asunción"*, *"Planillas de Préstamos mensuales"*, para presentar al Jefe de División.
- Funciones propias de la Sección Interior, del Departamento de Cobranzas, realiza otros Departamentos, como el caso de los *"Registros de Préstamos concedidos"*, se encarga el Departamento de Cobranzas; *"Actualización de Registros de Préstamos del Interior"*, se encarga el Departamento de Cobranzas e *"Informes sobre antigüedad de los préstamos"* se encarga el Departamento de Afiliados.
- Funciones propias de la Sección Asunción del Departamento de Préstamos, realiza otros Departamentos, como el caso de los *"Elaborar Planillas de Refinanciaciones"*, se encarga el Departamento de Cobranzas; *"Planilla de Préstamos Concedidos - Asunción"*, se encarga el Departamento de Cobranzas y *"Planilla de Préstamos mensuales"* se encarga el Departamento de Cobranzas.

El Jefe del Departamento de Préstamos, se limita a informar que realiza las siguientes actividades:

1. Controlar estrictamente que las solicitudes de créditos a ser remitidas al Consejo de Administración, reúnan las documentaciones e informes requeridos para el efecto.
2. Remitir al Comité de Créditos del Consejo de Administración, para su estudio y consideración.

Existe una ausencia de control por parte de la Auditoría Interna, a tal punto que varias dependencias del Sector de Préstamos, aprobado por Resolución del C.A. no se hallan en funcionamiento, no existiendo justificación al respecto. Esto hace, que el sistema establecido para lograr con eficiencia y eficacia los objetivos propuestos, no sean realizadas correctamente, produciendo defectos en los informes proporcionados por la administración de la Caja de Jubilaciones del Personal Municipal.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99, CAPITULO II, artículo 61.- AUDITORIAS INTERNAS INSTITUCIONALES** establece que... *"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer el control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados"*.

RECOMENDACIÓN:

Los administradores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales y normas establecidas para la realización de las funciones de cada uno de los responsables de la Entidad.

Dichas normativas establecidas deben de ser permanentemente supervisadas por la Auditoría Interna de la Caja Municipal, mediante controles, seguimientos y asesoramientos, conforme lo establece la Ley 1535/99, CAPITULO II, artículo 61.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, deberá adoptar e implementar el **Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP** como base para el desarrollo de sus sistemas de control interno, dispuesto por Decreto N° 962 del 27/11/08, *"Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000"* *"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"* y la Resolución CGR N° 425 de fecha 09/05/08.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

CAPÍTULO II

CARTERA DE PRÉSTAMOS

II.1. CARTERA DE CRÉDITOS POR TIPO DE PRÉSTAMOS

El informe se basó específicamente en la Cartera de Préstamos y las derivadas de ella como los INTERESES FINANCIEROS, que se expondrá en el **Capítulo V** del presente informe.

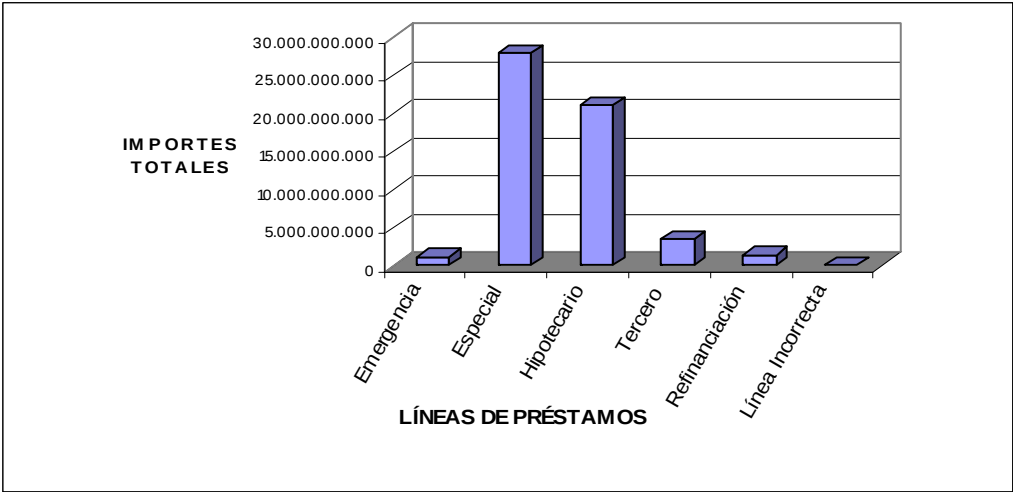
A continuación se exponen los detalles de datos proveídos por el Departamento de Prestamos de la Caja Municipal.

INVENTARIO DE LA CARTERA DE CRÉDITOS AL 30 DE JUNIO DE 2007

Tipo de Préstamos	Saldo de Capital en G.	Cuotas Morosas en G.	Total en G.	% de Participación de cada línea
Emergencia	1.148.654.634	31.465.182	1.180.119.816	2,14%
Especial	25.540.873.279	2.351.976.866	27.892.850.145	50,70%
Hipotecario	19.254.996.760	1.787.315.959	21.042.312.719	38,25%
Tercero	3.184.973.279	268.861.198	3.453.834.477	6,28%
Refinanciación	1.142.512.503	266.903.952	1.409.416.455	2,56%
Línea Incorrecta	-,-	40.299.574	40.299.574	0,07%
Totales	50.272.010.455	4.746.822.731	55.018.833.186	100,00%

FUENTE: Departamento de Préstamos de la Caja Municipal.

GRÁFICO: INVENTARIO DE CRÉDITOS POR PRÉSTAMOS POR LÍNEAS EN Gs., AL 30/06/07



Por Memorándum CGR Nº 27 de fecha 29 de octubre de 2007 se solicitó informe referente al "Resumen Mensual de los Préstamos otorgados correspondiente al año 2006 y de enero a junio de 2007 detallado por: Año, mes, modalidad, monto de capital, intereses"; que fue respondido por Memorándum Nº 52 de fecha 15 de noviembre de 2007, donde la Dirección de Administración y Finanzas de la CJPPM, remite el "Resumen Mensual de Préstamos Concedidos en el año 2006 y a junio de 2007", sin especificar el Departamento que proporciona los datos.

TOTAL DE PRÉSTAMOS EN G. CONCEDIDOS EN EL PERÍODO AÑO 2006 HASTA JUNIO 2007

Años	Hipotecario	Especial	Tercero	Emergencia	Total
2006	2.086.300.000	17.077.659.574	779.000.000	2.060.144.379	22.003.103.953
hasta junio 2007	213.500.000	10.507.788.824	160.000.000	1.503.263.989	12.384.552.813
TOTAL G.	2.299.800.000	27.585.448.398	939.000.000	3.563.408.368	34.387.656.766

Los datos tomados como base del cálculo fueron proveídos por la CJPPM, conforme se expone a continuación:



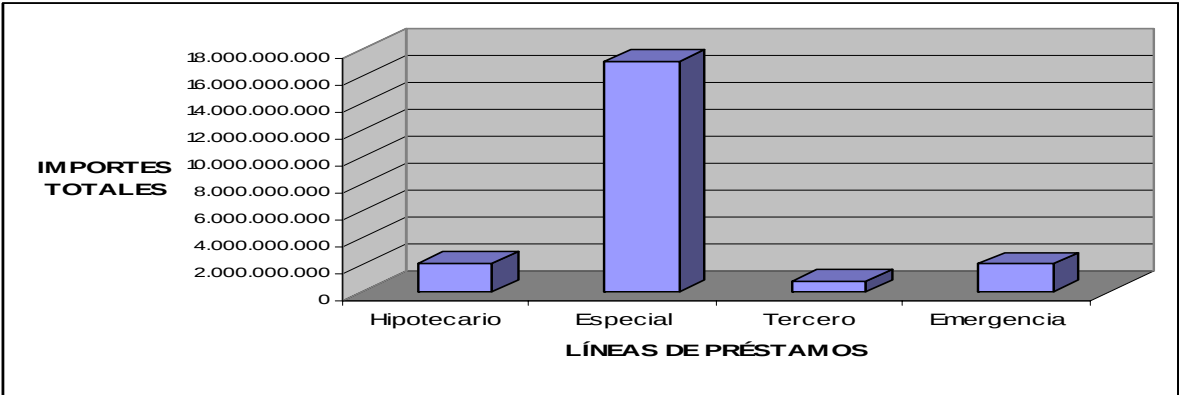
Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

DETALLE MENSUAL DE PRÉSTAMOS EN G. CONCEDIDOS EN EL AÑO 2006

Año 2006	Hipotecario G.	Especial G.	Tercero G.	Emergencia G.	Total Guaraníes
Enero	417.300.000	27.800.000	50.000.000	0	495.100.000
Febrero	267.000.000	14.600.000	0	256.613.837	538.213.837
Marzo	43.000.000	1.556.060.000	0	1.001.253.908	2.600.313.908
Abril	25.000.000	3.022.383.000	45.000.000	63.317.551	3.155.700.551
Mayo	73.500.000	2.697.932.368	28.000.000	40.346.445	2.839.778.813
Junio	234.000.000	1.978.850.000	130.000.000	69.350.673	2.412.200.673
Julio	171.000.000	1.365.654.905	90.000.000	86.435.998	1.713.090.903
Agosto	304.500.000	1.379.885.000	59.000.000	163.883.917	1.907.268.917
Septiembre	141.000.000	1.645.534.301	80.000.000	49.670.807	1.916.205.108
Octubre	20.000.000	2.137.730.000	110.000.000	136.088.812	2.403.818.812
Noviembre	55.000.000	1.073.280.000	0	115.718.136	1.243.998.136
Diciembre	335.000.000	177.950.000	187.000.000	77.464.295	777.414.295
Totales	2.086.300.000	17.077.659.574	779.000.000	2.060.144.379	22.003.103.953

FUENTE: Dirección de Administración y Finanzas de la Caja Municipal

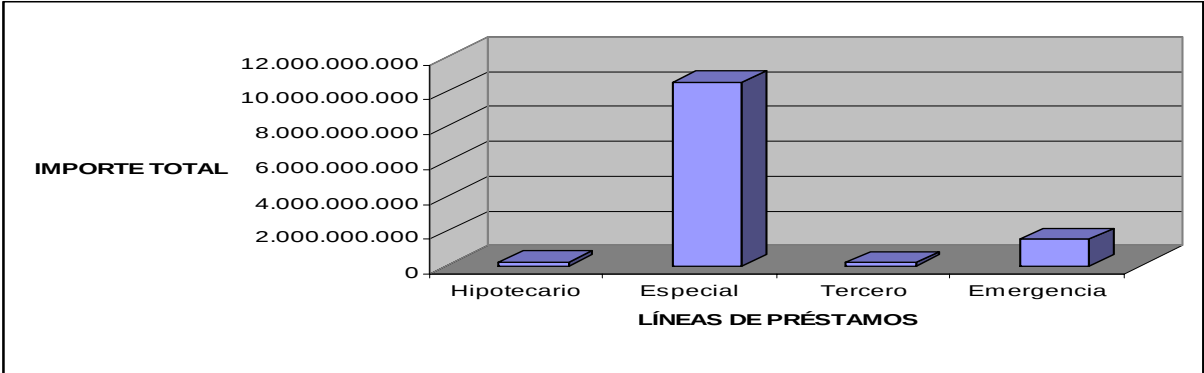
GRÁFICO: PRÉSTAMOS POR LÍNEAS EN G. CONCEDIDOS EN EL AÑO 2006



DETALLE MENSUAL DE PRÉSTAMOS EN G. CONCEDIDOS DE ENERO A JUNIO DE 2007

Año 2007	Hipotecario	Especial	Tercero	Emergencia	Total
Enero	48.000.000	24.700.000	18.000.000	12.337.418	103.037.418
Febrero	75.000.000	260.350.000	55.000.000	199.616.856	589.966.856
Marzo	70.500.000	1.254.770.000	55.000.000	838.034.130	2.218.304.130
Abril	0	3.345.359.688	0	37.102.334	3.382.462.022
Mayo	20.000.000	3.417.369.136	0	294.312.839	3.731.681.975
Junio	0	2.205.240.000	32.000.000	121.860.412	2.359.100.412
Totales	213.500.000	10.507.788.824	160.000.000	1.503.263.989	12.384.552.813

GRÁFICO: PRÉSTAMOS POR LÍNEAS EN G. CONCEDIDOS EN EL AÑO 2007





Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

Observación N° 2:

EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA CJPPM NO REGISTRA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS EN FORMA CLASIFICADA POR LÍNEAS DE PRÉSTAMOS (NO SE ENCUENTRA DISCRIMINADA POR TIPOS), EN LA EXPOSICIÓN DE LA CUENTA EN EL BALANCE GENERAL AL 30/06/07.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, conforme Balance General, al 31 de diciembre de 2006, presenta una CARTERA DE PRÉSTAMOS de G. 59.006.557.253 (Guaraníes cincuenta y nueve mil seis millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y tres) y al 30 de junio de 2007 G. 56.816.406.725 (Guaraníes cincuenta y seis mil ochocientos dieciséis millones cuatrocientos seis mil setecientos veinticinco), bajo el rubro de CRÉDITOS, con la siguiente composición y saldos:

Descripción	Monto en G. al 31/12/06	Monto en G. al 30/06/07
CRÉDITOS	75.333.556.845	77.220.213.859
Cartera de Préstamos	59.006.557.253	56.816.406.725
(Prev. p/Crédito de Dudoso Cobro)	(2.583.975.471)	(2.583.975.471)
Aportes a Cobrar	9.529.510.888	11.665.871.072
(Prev. p/Crédito de Dudoso Cobro)	(354.360.310)	(354.360.310)
Intereses Financieros	9.641.348.940	10.288.514.840
Otros Créditos	800.253.615	2.146.818.591
(Prev. p/Crédito de Dudoso Cobro)	(705.778.070)	(759.061.588)

Cabe aclarar que la Caja de Jubilaciones y Pensiones, otorga (4) tipos de préstamos:

- Línea Hipotecaria:** otorgado a los afiliados para la compra de propiedades, terrenos, construcción, ampliación y otros, como así también para amortización de deudas y otros que ameriten la concesión, con la debida justificación, pudiendo alcanzar el equivalente al 80% del valor del inmueble (área metropolitana), 70% (casco urbano) y el 60% (área rural).
- Línea Especial:** para atender los requerimientos de Emergencia a Afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.
- Línea Emergencia:** para los Afiliados activos y pasivos al mes siguiente del goce del beneficiario hasta la suma de un millón de guaraníes.
- Línea Terceros:** permite atender los requerimientos de terceros de la Caja, destinado para las necesidades establecidas en el artículo 5° y 6°, de la Resolución 2.01 "Resolución adoptada por el Consejo de Administración de la Caja obrante en Acta N° 3 de fecha 06/02/03.

TASA DE INTERÉS

Los porcentajes de la tasa de interés para los años 2006 y 2007 aprobados fueron del 26 % para los préstamos hasta 50.000.000, 27% préstamos mayores a 50.000.000 y 30% para terceros.

Se solicitó al Departamento de Contabilidad la composición del saldo de la Cartera de Préstamos, clasificado según tipo de préstamos. Al respecto, por Memorando de fecha 20/12/07 informa el Jefe de Contabilidad que: "...debemos aclarar que nuestros registros contables en el rubro PRÉSTAMOS no discriminan tipos y se registran en un solo código contable, de manera que cualquier información adicional se debería recurrir al Dpto. de Prestamos".

Al respecto, el Manual de Organización y Funciones de la CJPPM establece para el Sector Contabilidad en el numeral 15 "Participar conjuntamente con el Director Administrativo y Financiero y Jefes de Departamento de Administración y Finanzas y de Informática, en la definición de los sistemas y procedimientos de registros principales y auxiliares, de modo a disponer de datos e informaciones contables financieros clasificados, ordenados y correctos, en el momento oportuno".



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

La **Ley N° 1535/99 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO**, TITULO VI del Sistema de Contabilidad Pública – CAPITULO ÚNICO – **Artículo 56.- Contabilidad Institucional**, expresa: *"Las Unidades Institucionales de Contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económicas-financieras;... d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva"*. Asimismo, el **artículo 57.- Fundamentos Técnicos**, *"...Para el registro y control de las operaciones económicas-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:... c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación"*.

A efectos de contar con un parámetro razonable y responsable, se menciona lo dispuesto en la Resolución N° 8, Acta N° 252 del 30 de diciembre de 1996 del Banco Central del Paraguay, que expresa... *Para las Entidades de Crédito que componen el sistema financiero, es importante mantener clasificados los activos y riesgos que tienen asumidos en operaciones crediticias dinerarias y contingentes.*

CONCLUSIÓN

La institución no cuenta con registros contables adecuados que permita identificar por tipos de préstamos los créditos otorgados, en contravención a lo establecido en la **Ley N° 1535/99 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO**, TITULO VI del Sistema de Contabilidad Pública – CAPITULO ÚNICO – Artículo 56 y 57.

Por tanto, el Departamento de Contabilidad, no expone en el Balance General de la Caja Municipal al 30/06/07, la composición de la Cartera de Préstamos en forma discriminada por tipos o líneas de las distintas modalidades, como así también a identificar los intereses a cobrar en forma discriminada.

RECOMENDACIÓN

Los administradores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto a la **Ley N° 1535/99 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO**, TITULO VI del Sistema de Contabilidad Pública – CAPITULO ÚNICO – Artículo 56 y 57 a efecto de transparentar las gestiones administrativas del Ente.

La Entidad deberá implementar sistemas administrativos adecuados, a efectos de que las labores de cada departamento en forma automática o sistemáticamente ejerzan controles sucesivos.

II.2. DIFERENCIAS DE SALDOS DE LA CARTERA DE PRÉSTAMO

Observación N° 3:

DIFERENCIA DE G. (-) 1.797.573.539 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE) ENTRE EL MONTO EXPUESTO EN EL BALANCE GENERAL AL 30/06/07 Y EL INVENTARIO DE PRÉSTAMOS PROVEÍDO POR EL DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMOS.

A efectos de su comparación con el saldo expuesto en el Balance General al 30 de junio de 2007, por Memorándum CGR N° 56 de fecha 11/12/07, se solicita el *"Resumen de los saldos de la Cartera de Préstamos al 30/06/07, clasificados según tipo de préstamo (Emergencia, Especial, Hipotecario y Tercero)"*. Por Memorándum de fecha 12/12/07, el **Departamento de Préstamos**, remite los saldos de la Cartera de Créditos por Tipo de Préstamos al 30 de junio de 2007, conformado, según el informe proveído, por saldo de Capital vigente incluido el monto de las cuotas vencidas. Comparando el informe proveído con el saldo de la Cartera de Préstamos del Balance, se constata una diferencia de G. -1.797.573.539.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Cuadro: Diferencia Saldo en Cartera de Préstamos del Balance comparado al inventario Dpto. de Préstamos al 30/06/07 (en guaraníes)

Denominación de la Cuenta	Composición INVENTARIO DE LA CARTERA DE CRÉDITOS AL 30 DE JUNIO DE 2007 Dpto. de Préstamos en G.			G. Saldo s/Balance al 30/06/07 C	G. DIFERENCIA (A+B-C)
	A	B	(A+B)		
	Saldo de Capital	saldos vencidos morosos	Total saldo		
Cartera de Préstamos	50.272.010.455	4.746.822.731	55.018.833.186	56.816.406.725	-1.797.573.539

De acuerdo al artículo 1° **Principios Generales**, de la Ley 1535/99 expresa: "...Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de: **Desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones...**"

CONCLUSIÓN

El saldo del rubro CARTERA DE PRÉSTAMOS expuesta en el Balance General, no es coincidente con el informe elaborado por el Departamento de Préstamos, existiendo una diferencia con saldo demás en el Balance General al 30/06/07 de **G. 1.797.573.539 (mil setecientos noventa y siete millones quinientos setenta y tres mil quinientos treinta y nueve)**.

RECOMENDACIÓN:

Los administradores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal deberán implementar sistemas administrativos e informáticos que permitan la unificación de los informes que proporcionan cada departamento, específicamente la referida a los Préstamos Otorgados.

Observación N° 4:

DIFERENCIA DE G. (-) 3.093.145.639 (tres mil noventa y tres millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve) ENTRE EL MONTO EXPUESTO EN EL BALANCE GENERAL AL 30/06/07 Y EL INVENTARIO DE PRÉSTAMOS PROVEÍDO POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

Analizada la información proporcionada por la C.J.P.P.M. en **Memorándum N° 30** (a requerimiento de auditoría) y realizando la composición del saldo de la Cuenta de la Cartera de préstamos, el saldo de inventario más los datos de saldos vencidos no cobrados da un total de de **G.53.723.261.086**, mientras que el Balance expone **G.56.816.406.725**, arrojando una diferencia de **G. (-) 3.093.145.639**, conforme se expone en cuadro siguiente:

Denominación de la Cuenta	Composición del Inventario de Préstamos al 30/06/07 s/Memorándum C.J.P.P.M. N° 30/20007, Dpto. Informática, en G.				
	A	B	(A+B)	C	(A+B-C)
	Saldo s/Inventario al 30/06/07 s/ (Informática) en G.	Informado como saldos vencidos y no cobrados (a conciliar) en G.	Total (saldo s/informática + a conciliar) en G.	Saldo s/Balance al 30/06/07 en G.	DIFERENCIA G.
Cartera de Préstamos	49.262.461.126	4.460.799.960	53.723.261.086	56.816.406.725	-3.093.145.639

Para llegar a dicha composición, se ha verificado la información brindada por la Caja a requerimiento efectuado por la Auditoría, cuyos detalles se exponen a continuación:



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Por Memorándum CGR Nº 1 de fecha 17 de julio de 2007, fue solicitado el Inventario General de la Cartera de Préstamos al 30 de junio de 2007, que fue proveído por la Gerencia Administrativa y Financiera de la Institución, por Memorándum, sin número, de fecha 24 de julio de 2007.

Comparada la Cuenta Cartera de Préstamos expuesta en el Balance General al 30 de junio de 2007, con el Inventario proveído por el Departamento de Préstamos realizado por el Departamento de Informática de la CJPPM surgieron diferencias cuyo resumen se expone en el siguiente cuadro:

Denominación de la Cuenta	A	B	(A-B)
	Saldo s/Inventario al 30/06/07 s/ Dpto. de (Informática) G.	Saldo s/Balance al 30/06/07 G.	Diferencia G.
Cartera de Préstamos	49.262.461.126	56.816.406.725	7.553.945.599

FUENTE: Informe solicitado por Memo CGR Nº 14 y contestado por Memo 27 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja Municipal.

Por Memorándum CGR Nº 15 de fecha 04 de septiembre de 2007, se solicitó a los administradores de la Institución, justificación de la diferencia señalada en el cuadro que antecede. En contestación.

Por **Memorándum Nº 30** de fecha 27 de septiembre la Dirección de Administración y Finanzas, expresa lo siguiente: "El inventario de Préstamos al 30/06/07 impreso en el Departamento de Informática registra un saldo de Cartera por G 49.262.461.126. El saldo según balance al 30/06/07 que es de G 56.816.406.725 arrojando una diferencia de G 7.553.945.599".

"Las causas de esas diferencias son:

1. El inventario impreso en informática registra solamente saldos de capital a vencer ... al cual debe sumarse los saldos vencidos y no cobrados y que no han sido transferido a gestión de cobro... Dicho saldo con el corte al 30/06/07 asciende a G. 4.460.799.960, con lo cual la diferencia inicial de 7.553.945.599 se reduce a G. 3.093.145.639..".

"He observado que el inventario proveído a esa Auditoría por el Departamento Informática registra diferencia con otra planillas del mismo concepto con la misma fecha de corte impreso en el Departamento de Cobranzas...se puede observar las diferencias entre ambos reportes. La suma de dichas diferencias asciende a G.3.043.894.367".

"Si de la diferencia resultante como saldo a conciliar en el punto 1) que es de G. 3.093.145.639 se deduce la Diferencia mencionada en el párrafo anterior que es de G.3.043.894.367, surge una diferencia final a conciliar de G. 49.464.276".

"Esta situación se genera por las diferencias conceptuales de corte de fecha manejada por el Dpto. de Informática y el Dpto. de Cobranzas. Estas diferencias surgen precisamente por la debilidad del sistema informático y que una parte de la cartera total se procesa manualmente".

Al respecto, el Manual de Organización y Funciones de la CJPPM establece para el Sector Contabilidad en el numeral 15 "Participar conjuntamente con el Director Administrativo y Financiero y Jefes de Departamento de Administración y Finanzas y de Informática, en la definición de los sistemas y procedimientos de registros principales y auxiliares, de modo a disponer de datos e informaciones contables financieros clasificados, ordenados y correctos, en el momento oportuno".

La **Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, TITULO VI, DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 54.-** Objetivo... La Contabilidad Pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

CONCLUSIÓN

El saldo del rubro CARTERA DE PRÉSTAMOS expuesta en el Balance General, no es coincidente con el informe elaborado por el Departamento de Informática, existiendo una diferencia con saldo demás en el Balance General al 30/06/07 de G. **-3.093.145.639 (guaraníes tres mil noventa y tres millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve).**

El saldo de la CARTERA DE PRÉSTAMOS expuesta en el Balance General, no es coincidente con el informe elaborado por el Departamento Informática ni aún con la conciliación efectuada por el Departamento de Préstamos.

RECOMENDACIÓN:

Los administradores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal deberán implementar en forma urgente sistemas administrativos e informáticos a efectos de unificar criterios y procedimientos que permitan proporcionar informes coincidentes, sin diferencias por departamentos, específicamente la referida a los Préstamos Otorgados.

Urge la implementación de sistemas administrativos adecuados, a efectos de que las labores de cada departamento en forma automática o sistemáticamente ejerzan controles sucesivos.

Observación Nº 5:

DIFERENCIA DE G. (-) 1.800.363.829 (MIL OCHOCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE) ENTRE EL MONTO EXPUESTO EN INFORME DE SALDO DE LA CARTERA DE PRESTAMOS AL 30/06/07, DEL DEPARTAMENTO DE COBRANZAS Y EL MONTO EXPUESTO EN EL BALANCE GENERAL AL 30/06/07.

Por Memorando Nº 306/07 de fecha 19/12/07, el Jefe de Cobranzas remite el informe sobre el comportamiento (saldo) de la Cartera de Préstamos al 30/06/07, por línea de préstamos y cartera morosa por un monto total de **G. 55.016.042.896.**

Comparado el saldo expuesto en el Balance General con el saldo expuesto en el informe del Dpto. de Cobranzas se constata una diferencia de **G. (-) 1.800.363.829 (guaraníes un mil ochocientos millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos veinte y nueve)**

A continuación se expone la diferencia constatada en el cuadro:

Denominación de la Cuenta	Saldo de préstamos al 30/06/07 s/ Memorando Nº 306/07 Dpto. Cobranzas	Saldo s/Balance al 30/06/07 G.	Diferencia G.
Cartera de Préstamos	55.016.042.896	56.816.406.725	-1.800.363.829

Al respecto, el Manual de Organización y Funciones de la CJPPM establece para el Sector Contabilidad en el numeral 15 "*Participar conjuntamente con el Director Administrativo y Financiero y Jefes de Departamento de Administración y Finanzas y de Informática, en la definición de los sistemas y procedimientos de registros principales y auxiliares, de modo a disponer de datos e informaciones contables financieros clasificados, ordenados y correctos, en el momento oportuno*".

La **Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, TITULO VI, DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA, CAPÍTULO ÚNICO**, Artículo 54.- Objetivo...*La Contabilidad Pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado.*



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

CONCLUSIÓN

El saldo de la cuenta CARTERA DE PRÉSTAMOS expuesta en el Balance General, no es coincidente con el informe elaborado por el Departamento de Cobranzas, existiendo una diferencia de mas en Contabilidad de **G.1.800.363.829 (mil ochocientos millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos veinte y nueve)**, habiéndose reconocido por los mismos administradores, que las diferencias que surgen "...por la debilidad del sistema informático y que una parte de la cartera total se procesan manualmente".

RECOMENDACIÓN:

Los administradores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal deberán implementar en forma urgente sistemas administrativos e informáticos a efectos de unificar criterios y procedimientos que permitan proporcionar informes coincidentes, sin diferencias por departamentos, específicamente la referida a los Préstamos Otorgados.

Por la falencia antes mencionada, generalizada dentro de las dependencias del sector de Préstamos de la Caja Municipal, urge la implementación de sistemas administrativos adecuados, a efectos de que las labores de cada departamento en forma automática o sistemática ejerzan controles permanentes.

II.3. DEPURACIÓN DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS

Observación Nº 6:

SALDOS DE PRÉSTAMOS VENCIDOS (CON RIESGOS DE DUDOSO COBRO) ESTÁN INCLUIDOS EN LA CUENTA DE CARTERA DE PRÉSTAMOS EXPUESTOS EN EL BALANCE GENERAL AL 30/06/07.

Se visualizaron préstamos vencidos incluidos en el saldo de la Cartera Vigente del Balance General al 30 de junio de 2007.

Por Memorándum de fecha 12/12/07, el Departamento de Préstamos, remite los saldos de la Cartera de Créditos por Tipo de Préstamos al 30 de junio de 2007, conformado por el saldo de Capital vigente y **el importe de las cuotas vencidas morosas.**

Cuadro: Inventario Dpto. de Préstamos, conformación de saldos al 30/06/07 (G.)

Composición INVENTARIO DE LA CARTERA DE CRÉDITOS AL 30 DE JUNIO DE 2007		
Dpto. de Préstamos en G.		
A	B	(A+B)
Saldo de Capital en G.	Saldos vencidos morosos en G.	Total saldo en G.
50.272.010.455	4.746.822.731	55.018.833.186

Este saldo moroso de G. 4.746.822.731 (que representa el 8,35 % del Balance) esta incluyendo PRESTAMOS VENCIDOS, **afectando la confiabilidad del Balance debido a que acrecienta desmedidamente el ACTIVO CIRCULANTE y disminuye el ACTIVO REALIZABLE A LARGO PLAZO.**

A modo de ejemplo mencionamos al Beneficiario Benigno Ramírez Romero, con dos Préstamos Hipotecarios a 120 y a 24 meses, los cuales vencieron en los **años 1997 y 1998** respectivamente, sin embargo, se encuentran en la cartera vigente, sin que se hayan ejecutado judicialmente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



INFORME FINAL. Resolución CGR N° 757/07
"Examen Especial a la Cartera de Préstamos de
la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal
Municipal, al 30 de junio de 2007".

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Además, el saldo moroso (CON RIESGOS DE DUDOSO COBRO), no se ve reflejado en la cuenta PREVISIÓN P/CRÉDITO DE DUDOSO COBRO expuesto en el Balance por G. 2.583.975.471 (que representa el 4,55 % del Balance). Sobre el punto, se aclara que la Resolución del Consejo de Administración de la Caja, obrante en ACTA N° 48 de fecha 17/12/02 ha dispuesto entre otras cosas, **"para la CARTERA DE PRÉSTAMOS, establecer la previsión del 100 % sobre la cartera morosa, con antigüedad mayor a 180 días."**

Al respecto, el Manual de Organización y Funciones de la CJPPM establece para el Sector administración y Finanzas en el numeral 24 *"Definir, conjuntamente con los Jefes de las Divisiones de Tesorería y del Departamento de Contabilidad y de Informática, los sistemas y procedimientos de registros principales y auxiliares, de modo a disponer de datos e informaciones contables financieros ordenados clasificados, y correctos, en el momento oportuno"*.

La **Ley 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, CAPITULO II, artículo 61.- AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES** establece que: *".....La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer el control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados"*.

CONCLUSIÓN

El Balance General al 31 de junio de 2008 de la CJPPM, no refleja el saldo que corresponde, en consideración a que incluye el saldo de varios préstamos vencidos (CON RIESGOS DE DUDOSO COBRO) por valor de **G. 4.746.822.731(cuatro mil setecientos cuarenta y seis millones ochocientos veinte y dos mil setecientos treinta y uno)**, afectando la **confiabilidad del Balance debido a que acrecienta desmedidamente el ACTIVO CIRCULANTE y disminuye el ACTIVO REALIZABLE A LARGO PLAZO**. Además, refleja imperfección en la cuenta PREVISIÓN P/CRÉDITO DE DUDOSO COBRO.

No se realizan controles de los saldos de Préstamos entre las distintas dependencias de la Caja Municipal. el Departamento de Préstamos no eleva el informe del inventario de préstamos vigentes y morosos al Departamento de Contabilidad para su registración, consecuentemente, los informes emitidos no son coincidentes.

La Auditoría Interna de la Caja Municipal no cumple con su obligación de fiscalizador permanente, en contravención a la Ley 1535/99.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal deberán exigir el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas establecidas, para todo el Departamento de Préstamos, como así también las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, específicamente al Departamento de Contabilidad.

La falta de control por parte de la Auditoría Interna incentiva resultados poco transparentes, por lo que también deberán realizar controles de conformidad a la **Ley N° 1535/99, CAPITULO II, artículo 61.- AUDITORIAS INTERNAS INSTITUCIONALES**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

II.4. PROVISIÓN A LA AUDITORÍA DE LEGAJOS DE PRÉSTAMOS

Conforme la muestra, fueron seleccionados ciento setenta y un (171) legajos de prestatarios, cuyo monto de capital y cantidad de préstamos por tipo se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo de Préstamos	Cantidad de Préstamos dentro de la Muestra	Monto de Capital Total Concedido G.	Saldo del Capital al 30/06/07 G.
Emergencia	67	64.425.447	42.615.047
Especial	189	2.166.999.098	1.252.846.156
Hipotecario	110	3.111.486.772	2.423.175.028
Terceros	30	4.324.836.146	2.052.323.585
Totales	396	9.667.747.463	5.770.959.816

Observación N° 7:

FALTA DE LEGAJOS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR UN MONTO DE CAPITAL DE G. 1.266.662.195 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO).-

Por Memorándum CGR N° 20 del 01 de octubre de 2007, se solicitó a las autoridades de la Institución auditada, legajos de Préstamos.
En contestación a lo requerido, la Dirección de Administración y Finanzas por Memorando N° 37 del 17 de octubre de 2007, menciona *"Lamentamos informar que los legajos que corresponden a los números de orden: 2, 5, 11, 16 y 20 no se han localizado en el archivo del Departamento de Prestamos, procediéndose hasta la fecha a su búsqueda, sin resultado alguno."*

Dichos números según el Memorando remitido corresponden a los siguientes Beneficiarios:

- Oscar Rojas Arce
- Juan Regis González
- Rosana Maciel Fernández

- Catalina Román Mendoza
- Edward Paniagua Peralta

Posteriormente, por Memorando CGR N° 29 del 01 de noviembre de 2007, se reitera la provisión de Legajos de Préstamos de los demás no proveídos a esa fecha.

Por Memorándum N° 46 de fecha 06 de noviembre, la Dirección de Administración y Finanzas, remite Memorando del Departamento de Prestamos en el que mencionan... *"este Dpto. cumple en informar que no hemos podido localizar carpetas de préstamos de los siguientes prestatarios"*.

Línea Terceros

- Gamarra Fernández David Cesar, González Recalde Iris Roció, López Vda. de Buzo Asunción, Ríos Duarte Rene Orlando, Sánchez Roa Iris, Sotomayor Romero Maria y Villamayor Arzamendia Hilarión.

Afiliados

- Centurión Sanabria Juan, Espinoza de Barrios Maria Mercedes, González Flores María Cristina, Lerea Samaniego Myriam, Marido Rojas Carlina, Núñez López Benicio, Ojeda González Sixto, Olmedo Vonlepel Hilda, Pereira Quintana Irene, Villalba Caracho Edgar.

Se procedió a totalizar los préstamos concedidos por tipos de préstamos a los prestatarios cuyos legajos no han sido localizados por el Departamento de Préstamos, los que se detallan en los siguientes cuadros:



Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

EMERGENCIA

Nro.	DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE PRÉSTAMO	MONTO DE CAPITAL TOTAL G.	SALDO DE CAPITAL AL 30/06/07 G.
01	C.J.P.P.M.	Sixto Ojeda González	Emergencia	1.011.556	702.833
02	C.J.P.P.M.	Carolina Melgarejo Ojeda	Emergencia	1.005.778	698.820
03	C.J.P.P.M.	Edgar Villalba Zaracho	Emergencia	1.005.778	914.622
04	C.J.P.P.M.	Maria Cristina González Flores	Emergencia	1.018.056	787.542
TOTAL				4.041.168	3.103.817

ESPECIAL

Nro.	DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE PRÉSTAMO	MONTO DE CAPITAL TOTAL G.	SALDO DE CAPITAL AL 30/06/07 G.
01	C.J.P.P.M.	Benicio Nuñez López	Especial	9.230.480	3.344.079
02	C.J.P.P.M.	Carolina Melgarejo Ojeda	Especial	20.348.833	11.555.834
03	C.J.P.P.M.	Carolina Melgarejo Ojeda	Especial	3.000.000	2.171.315
04	C.J.P.P.M.	Carolina Melgarejo Ojeda	Especial	2.500.000	2.453.440
05	C.J.P.P.M.	Carolina Melgarejo Ojeda	Especial	30.000.000	10.868.594
06	C.J.P.P.M.	Edgar Villalba Zaracho	Especial	3.999.629	1.434.964
07	C.J.P.P.M.	Edgar Villalba Zaracho	Especial	30.000.000	10.868.594
08	C.J.P.P.M.	Eulogio Marido Rodas	Especial	30.000.000	8.791.170
09	C.J.P.P.M.	Hilda Olmedo Vonlepel	Especial	6.900.000	1.068.553
10	C.J.P.P.M.	Ireneo Pereira Quintana	Especial	30.000.000	10.868.594
11	C.J.P.P.M.	Juan Centurión Sanabria	Especial	25.000.000	1.950.876
12	C.J.P.P.M.	Maria Cristina González Flores	Especial	9.400.000	7.680.728
13	C.J.P.P.M.	Sixto Ojeda González	Especial	35.000.000	15.828.741
14	C.J.P.P.M.	Sixto Ojeda González	Especial	30.000.000	28.870.456
15	C.J.P.P.M.	Sixto Ojeda González	Especial	6.000.000	4.194.978
TOTAL				271.378.942	121.950.916

HIPOTECARIO

Nro.	DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE PRÉSTAMO	MONTO DE CAPITAL TOTAL G.	SALDO DE CAPITAL AL 30/06/07 G.
01	C.J.P.P.M.	Juan Centurión Sanabria	Hipotecario	67.308.581	61.405.556
02	C.J.P.P.M.	Sixto Ojeda González	Hipotecario	9.000.000	5.338.429
03	C.J.P.P.M.	Mirian Lerea Samaniego	Hipotecario	165.000.000	158.953.066
04	C.J.P.P.M.	Maria Cristina González Flores	Hipotecario	24.933.504	19.828.301
TOTAL				266.242.085	245.525.352

TERCEROS

Nro.	DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE PRÉSTAMO	MONTO DE CAPITAL TOTAL G.	SALDO DE CAPITAL AL 30/06/07 G.
01	Terceros	Hilarión Villamayor Arzamenda	Terceros	35.000.000	2.182.540
02	Terceros	Iris González Recalde	Terceros	360.000.000	288.039.811
03	Terceros	David César Gamarra Fernández	Terceros	150.000.000	78.543.790
04	Terceros	Roberto Machado Estigarribia	Terceros	25.000.000	10.559.334
05	Terceros	Iris Sánchez Roa	Terceros	100.000.000	56.075.240
06	Terceros	Asunción López Vda. de Buzo	Terceros	40.000.000	24.372.919
07	Terceros	Rene Ríos Duarte	Terceros	15.000.000	14.541.973
TOTAL				725.000.000	474.315.607



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

RESUMEN GENERAL DE LOS MONTOS EN G. DE LOS LEGAJOS NO PROVEÍDOS

CANTIDAD DE LEGAJOS	TOTALES POR TIPO DE PRÉSTAMOS	MONTO DE CAPITAL TOTAL G.	SALDO DE CAPITAL AL 30/06/07 G.
04	TOTAL EMERGENCIA	4.041.168	3.103.817
15	TOTAL ESPECIAL	271.378.942	121.950.916
04	TOTAL HIPOTECARIO	266.242.085	245.525.352
07	TOTAL TERCEROS	725.000.000	474.315.607
30	TOTAL GENERAL	1.266.662.195	844.895.692

Al respecto, el Manual de Organización y Funciones de la CJPPM establece para el Sector Operaciones en el numeral 21 "Cuidar de la adecuada conservación y actualización del archivo de documentos (carpetas de préstamos) de los afiliados de la Caja".

CONCLUSIÓN:

No se constataron la existencia de legajos de préstamos concedidos de acuerdo a la muestra seleccionada por un monto de capital de **G. 1.266.662.195 (Guaraníes un mil doscientos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil ciento noventa y cinco)**, como se verifica en el resumen que antecede.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la administración de la Caja Municipal, deberán instruir **SUMARIO ADMINISTRATIVO** a efectos de identificar a los responsables de la desaparición de los legajos y deslindar responsabilidades, informando posteriormente a la Contraloría General del resultado del mismo.

II.4.1 LEGAJOS DE PRÉSTAMOS ANALIZADOS

Se procedió al análisis de los Legajos de Prestatarios proveídos por la CJPPM, constatándose deficiencias, las que fueron agrupadas, conforme el siguiente desarrollo:

Observación Nº 8:

NO SE CONSTATAN EN LOS LEGAJOS PROVEÍDOS POR LA CAJA MUNICIPAL, ANTECEDENTES O DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LOS PRÉSTAMOS ANALIZADOS, POR UN MONTO TOTAL DE CAPITAL INICIAL DE G. 1.913.526.105 (MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL CIENTO CINCO).-

De acuerdo al análisis de los Legajos de Prestatarios proveídos por la CJPPM no se constataron antecedentes de préstamo analizados por esta Auditoría, por un total de Capital inicial **de G.1.913.526.105 (guaraníes mil novecientos trece millones quinientos veintiséis mil ciento cinco)** siendo el saldo de dichos préstamos al 30/06/07 de **G. 1.368.053.023 (guaraníes mil trescientos sesenta y ocho millones cincuenta y tres mil veinte y tres)** correspondientes a 146 legajos. **(ANEXO II)**

Por Memorándum CGR Nº 39 del 20 de noviembre de 2007, se solicitó a las autoridades de la Institución, informe el motivo por el cual no se visualizan los antecedentes o documentos de respaldo de los préstamos concedidos dentro de los Legajos de los Beneficiarios.

Fue reiterado y emplazado por el término de 48 horas por Memorándum CGR Nº 44 de fecha 26 de noviembre de 2007, sin contestación a la fecha del presente informe.

El siguiente cuadro representa en resumen, el monto total de capital y saldo de préstamos concedidos y que no cuentan con sus documentos de respaldo.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Tipo de Préstamos	Cantidad de Préstamos	Monto de Capital Total G.	Saldo de Capital al 30/06/07 G.
Emergencia	50	49.268.724	36.386.099
Especial	63	652.085.556	442.034.293
Hipotecario	33	1.212.171.825	889.632.631
Totales	146	1.913.526.105	1.368.053.023

Al respecto, el Manual de Organización y Funciones de la CJPPM establece para el Sector Operaciones en el numeral 21 "Cuidar de la adecuada conservación y actualización del archivo de documentos (carpetas de préstamos) de los afiliados de la Caja".

La falta de control por parte de la Auditoria Interna en los procesos administrativos propios de la Institución, hacen que los legajos de los prestatarios no se encuentren correctamente documentados y respaldados.

CONCLUSIÓN

No se constataron en los legajos, antecedentes o documentos de respaldo en los legajos de los préstamos por un monto total de capital inicial de g. **1.913.526.105 (guaraníes mil novecientos trece millones quinientos veintiséis mil ciento cinco)** de 146 prestatarios.

No existen controles por parte de los responsables de la administración de la Caja Municipal, de los Jefes inmediatos de área ni de los superiores, como tampoco de la Auditoria Interna. Estos no realizan los procedimientos propios de las funciones desempeñadas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias establecidas.

RECOMENDACIÓN:

Los administradores responsables de la Caja Municipal, deberán realizar un relevamiento general de los documentos obrantes en los legajos, a efectos de su actualización, determinando la ubicación de los documentos faltantes, caso contrario, se deberá instruir SUMARIO ADMINISTRATIVO, a efectos de deslindar responsabilidades.

Observación N° 9:

PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR UN MONTO TOTAL DE G. 185.524.195 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO), A AFILIADOS QUE NO SE ENCONTRABAN AL DÍA CON EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES (CUOTAS DE CRÉDITOS ANTERIORES) EN CONTRAVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 2.01 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

De acuerdo al análisis de los Legajos de Prestatarios proveídos por la CJPPM se ha constatado que varios prestatarios han sido beneficiado con nuevos préstamos, encontrándose atrasados en las cuotas de otros créditos concedidos con anterioridad, en contraposición a la **Resolución N° 2.01, obrante en Acta N° 3 de fecha 06/02/03, artículo 5°** que expresa... "Podrá beneficiarse con el crédito instituido en el artículo 1º, el afiliado que reúna las siguientes condiciones: a) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Caja..."

El Art. 41º de la Resolución N° 2.01, obrante en Acta N° 3 de fecha 06/02/03, artículo 5º que expresa..."El Consejo de Administración podrá conceder créditos a los Afiliados que cuenten con cuotas atrasadas. De créditos anteriores, debiendo cancelarse en este caso, las deudas atrasadas, con el nuevo préstamo obtenido".

A continuación se expone en los cuadros los beneficiarios en mora en sus créditos anteriores:

EMERGENCIA				
DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL PRÉSTAMO	TIPO DE PRÉSTAMO	MONTO DE CAPITAL TOTAL G.
Asunción	Carlos Lovera Núñez	06/03/2007	Emergencia	1.018.056
Fdo.de la Mora	Marta González Gaona	14/07/2006	Emergencia	506.139
TOTAL				1.524.195

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"



Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

ESPECIAL

DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL PRÉSTAMO	TIPO DE PRÉSTAMO	MONTO DE CAPITAL TOTAL G.
Asunción	Osvaldo Matiuda Bareiro	09/10/2006	Especial	2.000.000
Asunción	Carlos Lovera Nuñez	30/05/2007	Especial	1.000.000
Encarnación	Corina Lugo de Laman	s/d	Especial	5.000.000
Encarnación	Benítez, Osvaldo	30/08/2006	Especial	10.000.000
Fdo.de la Mora	Edgar Ramón Quintana Villalba	07/06/2006	Especial	30.000.000
Lambaré	Amada Duarte de Romero	19/05/2006	Especial	4.000.000
Miembros del Consejo	Eladia Cabrera de Fernández	22/09/2006	Especial	35.000.000
Asunción	Hugo Moreira González	08/06/2006	Especial	2.000.000
Asunción	Hugo Moreira González	13/10/2006	Especial	30.000.000
DAMA	Rodolfo Eduardo Colman	24/08/2005	Especial	35.000.000
TOTAL				154.000.000

HIPOTECARIO

DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL PRÉSTAMO	TIPO DE PRÉSTAMO	MONTO DE CAPITAL TOTAL G.
Fdo.de la Mora	Ayala, Salvadora	22/01/2007	Hipotecario	30.000.000
TOTAL				30.000.000

RESUMEN DE LOS BENEFICIARIOS QUE SE ENCONTRABAN EN MORA EN SUS CRÉDITOS ANTERIORES DE ACUERDO A LA MUESTRA.

CANTIDAD DE PRESTATARIOS	TOTAL POR TIPO DE PRÉSTAMOS	MONTO DE CAPITAL TOTAL G.
2	EMERGENCIA	1.524.195
10	ESPECIAL	154.000.000
1	HIPOTECARIO	30.000.000
TOTAL		185.524.195

CONCLUSIÓN

Se concedieron varios préstamos a afiliados que no se encontraban al día con el pago de sus obligaciones (cuotas de créditos anteriores) por un monto total de **G. 185.524.195 (ciento ochenta y cinco millones quinientos veinte y cuatro mil ciento noventa y cinco)**, en contravención a la Resolución Nº 2.01 del Consejo de Administración.

No existe en la Institución un sistema de control adecuado, a efectos de evitar este tipo de falencias.

No se constataron verificaciones realizadas por la Auditoría Interna en los departamentos intervinientes para concesión de los préstamos.

RECOMENDACIÓN

La Caja Municipal deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nº 2.01, obrante en Acta Nº 3 de fecha 06/02/03, artículo 5º que expresa... “Podrá beneficiarse con el crédito instituido en el artículo 1º, el afiliado que reúna las siguientes condiciones: a) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Caja.”

Los responsables de la administración de la Caja Municipal, deberán instruir **SUMARIO ADMINISTRATIVO** a efectos de deslindar responsabilidades en la falta de cumplimiento del artículo antes mencionado, informando posteriormente a la Contraloría General del resultado del mismo.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Observación N° 10:

PRÉSTAMOS ESPECIALES CONCEDIDOS POR UN MONTO TOTAL DE G. 145.852.668(CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO) EN CONTRAVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 2.01 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEBIDO A QUE LA SUMA DE PRESTAMOS SOBREPASAN EL 80% DEL APOORTE DEL BENEFICIARIO.

De acuerdo al análisis de los Legajos de Prestatarios proveídos por la CJPPM se ha constatado que la misma otorga créditos especiales a beneficiarios cuyos montos de capital sobrepasan el 80% de lo aportado.

En los legajos no se observan informes de análisis de riesgos y cumplimiento de las disposiciones para el otorgamiento del crédito, antes de la concesión de los mismos. A continuación se exponen los casos en que el saldo del préstamo anterior más el nuevo préstamo otorgado sobrepasa el 80% del aporte de los beneficiarios, de acuerdo a la muestra seleccionada. A modo de ejemplo se menciona al prestatario Federico Gómez Jiménez cuyo saldo del préstamo anterior es Gs. 61.856.403 y el monto del nuevo préstamo otorgado de Gs. 40.000.000 y a la fecha de concesión del nuevo préstamo, el monto total aportado es de Gs. 91.832.845.

LÍNEA DE PRÉSTAMO ESPECIAL						
DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	SALDO DE PRESTAMOS ANTERIORES	MONTO DEL PRÉSTAMO OTORGADO TOTAL G.	SALDO DEL CAPITAL AL 30/06/07 G.	MONTO APORTADO G.	80% DEL APOORTE G.
Asunción (*)	Juan R. Zárate Nuñez	8.241.859	1.500.000	117.054	9.515.529	7.612.423
Asunción (*)	Juan R. Zárate Nuñez	8.472.491	1.500.000	439.559	10.437.609	8.350.087
Asunción (*)	Juan R. Zárate Nuñez	9.125.518	2.000.000	105.471	11.458.309	9.166.647
Asunción (*)	Froilán Gamarra García	10.805.114	2.000.000	1.678.414	14.303.814	11.443.051
Asunción (*)	Osvaldo Matiuda Bareiro	45.050.853	5.000.000	2.839.435	20.017.092	16.013.674
San Lorenzo (*)	Lourdes Ñamandu Duarte	3.759.696	3.000.000	1.076.328	7.926.204	6.340.963
Miembro del Consejo (*)	Federico Gómez Jiménez	61.856.403	40.000.000	39.255.042	91.832.845	73.466.276
CJPPM (*)	José Sarabia Chaparro	13.179.977	25.000.000	5.610.509	11.250.830	9.000.664
Asunción (*)	Ubaldo Lesme Martínez	10.799.054	10.000.000	7.714.362	24.544.414	19.635.531
Asunción (*)	Miguel Ángel Vera Gayoso	4.434.164	10.000.000	7.478.601	12.842.680	10.274.144
Asunción (*)	Cristian Bareiro Cantero	13.233.720	8.000.000	5.982.876	15.277.956	12.222.365
Asunción (*)	Hugo Moreira González	20.687.243	2.000.000	1.127.910	28.003.459	22.402.767
Ñemby (*)	Blas Nelson Guillén Espínola	5.084.626	5.000.000	4.714.544	5.533.260	4.426.608
TOTALES		209.646.092	145.852.668	82.046.170	276.146.640	220.917.312

FUENTE: Datos obtenidos de Legajos de Prestatarios y Sistema Informático
(*) El saldo del préstamo anterior más el nuevo préstamo otorgado sobrepasa el 80% del aporte.



Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

A continuación se exponen los casos en que el monto del préstamo otorgado sobrepasa el 80% del aporte del beneficiario, de acuerdo a la muestra.

LÍNEA DE PRÉSTAMO ESPECIAL					
DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	MONTO DEL PRÉSTAMO OTORGADO TOTAL G.	SALDO DEL CAPITAL AL 30/06/07 G.	MONTO APORTADO G.	80% DEL APOORTE G.
Miembro del Consejo (**) Actual Presidente de la CJPPM	Edgardo Gómez Zaputovich	120.000.000	31.403.953	65.784.764	52.627.811
Asunción (**)	Osvaldo Matiauda Bareiro	35.000.000	16.873.324	19.063.842	15.251.074
Junta Municipal (**)	Lorenzo Silvano Franco	35.000.000	15.828.741	26.627.696	21.302.157
Asunción (**)	Miguel Ángel Vera Gayoso	30.000.000	10.868.594	13.570.150	10.856.120
Asunción (**)	Hugo Moreira González	30.000.000	10.868.594	28.609.729	22.887.783
TOTALES		250.000.000	85.843.206		
				153.656.181	122.924.945

FUENTE: Datos obtenidos de Legajos de Prestatarios y Sistema Informático

(**) El monto del préstamo sobrepasa el 80% del aporte.

La CJPPM ha concedido préstamos especiales, en contravención a la **Resolución N° 2.01, obrante en Acta N° 3 de fecha 06/02/03, artículo 26** que dice: “El monto del Crédito Especial será equivalente, para los afiliados activos, hasta el 80% calculado sobre la cantidad de los aportes efectuados a la Caja, al momento del estudio de la misma”.

El mismo articulado en otro párrafo dice: “...Cuando las solicitudes superen los límites establecidos en el presente artículo, los interesados deberán ofrecer garantía de uno o mas codeudores, a satisfacción del Consejo de Administración”.

CONCLUSIÓN

Préstamos Especiales fueron concedidos por un monto total de **G.145.852.668 (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho)** en contravención a la Resolución N° 2.01 del Consejo de Administración, debido a que la suma de todos lo prestamos sobrepasan el 80% del aporte del beneficiario, con el consecuente riesgo crediticio en la recuperación.

RECOMENDACIÓN:

La Caja Municipal deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución N° 2.01, obrante en Acta N° 3 de fecha 06/02/03, artículo 26 que expresa... que dice: “El monto del Crédito Especial será equivalente, para los afiliados activos, hasta el 80% calculado sobre la cantidad de los aportes efectuados a la Caja, al momento del estudio de la misma”.

Los responsables de la administración de la Caja Municipal, deberán ordenar **SUMARIO ADMINISTRATIVO** a efectos de deslindar responsabilidades en la falta de cumplimiento del artículo antes mencionado, informando posteriormente a la Contraloría General del resultado del mismo.

Observación N° 11:

NO EXISTE CONTROL DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO EN EL SISTEMA FINANCIERO Y COMERCIAL DE LOS BENEFICIARIOS.

Se ha constatado que no son considerados los porcentajes de capacidad de pago que posee cada prestatario, ya que no se ha evidenciado la existencia de niveles de endeudamientos superiores al 100% de sus ingresos, llegando inclusive al 229%, en algunos casos, las que fueron concedidos de igual forma.



Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

El análisis crediticio realizado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, no reúne las condiciones de seguridad para garantizar que los préstamos otorgados sean recuperados en tiempo y forma.

No se ha visualizado dentro de los legajos, informes sobre el nivel de endeudamiento en el sistema financiero y comercial de los beneficiarios de préstamos de la CJPPM.

Sobre el particular, no existe una disposición reglamentaria establecida en la Institución, dentro del periodo analizado.

A continuación se exponen los casos específicos:

EMERGENCIA

DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	MONTO DE CAPITAL TOTAL G.	ASIGNACIÓN MENSUAL G.	OTROS INGRESOS G.	DEDUCCIONES G.	% DE ENDEUDAMIENTO
Asunción	Héctor A. Aranda Rojas	1.002.167	1.685.700	-	1.666.689	99%
Asunción	Osvaldo Matiauda Bareiro	1.017.333	2.224.500	2.500.000	3.639.371	77%
Asunción	Domingo Monges Ramírez	1.017.333	1.795.400	-	1.622.120	90%
Asunción	Carlos Lovera Núñez	1.018.056	1.580.010	-	1.717.204	109%
Asunción	Ángel Mongelos Benítez	1.005.056	1.468.00	-	1.373.623	94%
Fdo. de la Mora	Marta González Gaona	506.139	1.075.000		837.378	78%
Total						

ESPECIAL

DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	MONTO DE CAPITAL TOTAL G.	ASIGNACIÓN MENSUAL G.	OTROS INGRESOS G.	DEDUCCIONES G.	% DE ENDEUDAMIENTO
Asunción	Juan R. Zarate Núñez	3.000.000	1.915.800		1.599.649	83%
Asunción	Ignacio Valiente Aguayo	11.719.166	1.306.800	-	1.121.777	86%
Asunción	Ignacio Valiente Aguayo	1.000.000	1.306.800	-	1.229.467	94%
Asunción	Ignacio Valiente Aguayo	5.000.000	1.385.200	-	1.501.792	108%
Asunción	Ignacio Valiente Aguayo	1.500.000	1.468.400	-	1.303.804	89%
Asunción	Héctor A. Aranda Rojas	1.500.000	1.339.500	-	1.497.382	112%
Asunción	Héctor A. Aranda Rojas	2.000.000	1.590.200	-	1.441.757	91%
Asunción	Froilan Gamarra García	2.000.000	1.385.200	-	1.465.426	106%
Asunción	Froilan Gamarra García	1.000.000	1.468.400	-	1.370.090	93%
Asunción	Graciela Podlech de Nogues	10.000.000	2.057.800	-	1.846.640	90%
Asunción	Ignacio Duarte Maidana	1.000.000	1.692.400	-	1.458.429	86%
Asunción	Alberto González	2.000.000	1.458.900	-	1.369.802	94%
Asunción	Alberto González	8.000.000	1.546.500	-	1.258.109	81%
Asunción	Juan Torres Jaquet	2.500.000	1.543.000	-	1.303.118	84%
Asunción	Elba Brizuela Leiva	12.000.000	3.171.500	-	2.720.617	86%
Asunción	Víctor Insfran Elizache	28.000.000	2.801.900	-	2.401.448	86%
Asunción	Jaime Acosta Lugo	1.500.000	1.750.400	-	1.408.987	80%
Asunción	Jaime Acosta Lugo	2.000.000	1.855.500	-	1.519.383	82%
Asunción	Osvaldo Matiauda Bareiro	5.000.000	1.906.500	2.500.000	3.661.418	83%
Asunción	Osvaldo Matiauda Bareiro	2.000.000	2.020.900	2.500.000	3.371.236	75%
Asunción	Margarita R. Kiese	9.013.587	1.542.100	-	1.257.055	82%
Asunción	Margarita R. Kiese	4.000.000	1.542.100	-	1.449.560	94%
Asunción	Margarita R. Kiese	3.000.000	1.634.700	-	1.359.829	83%
Asunción	Carlos Lovera Núñez	1.000.000	1580010	-	1.744.900	110%
Asunción	Alejandro Candia Jiménez	3.000.000	1.458.900	-	1.714.690	118%
Asunción	Alejandro Candia Jiménez	3.000.000	1.458.900	-	1.597.618	110%
Asunción	Víctor Peña	8.572.909	2.232.400	-	2.001.055	90%
Asunción	Víctor Peña	3.000.000	2.366.400	-	2.063.784	87%
C.D.E.	Federico Rodríguez	12.700.000	2.900.000		2.479.265	85%
Lambaré	Amada Duarte de Romero	4.000.000	1.058.400		1.043.601	99%
San Lorenzo	Maria Gloria Ramírez de Arias	6.000.000	2.160.000		1.940.722	90%
C.J.P.P.M.	Pablo Arguello Martínez	7.464.249	2.196.150	-	1.848.536	84%
C.J.P.P.M.	Pablo Arguello Martínez	5.000.000	2.196.150	-	1.995.170	91%
Miembros del Consejo	Edgardo Gómez Zaputovich	120.000.000	5.216.060	-	5420632	104%
Miembros del Consejo	Eladia Cabrera de Fernández	35.000.000	5.967.706	-	4526339	76%
Miembros del Consejo	Federico Gómez Jiménez	40.000.000	2.057.800	-	4.649.338	226%
Miembros del Consejo	Miguel Aguilar Gómez	25.000.000	2.277.700	-	6.217.404	273%
C.J.P.P.M.	Maria Mercedes Espinoza de Barrios	10.000.000	1.983.700	-	2182632	110%



Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	MONTO DE	ASIGNACIÓN	OTROS	DEDUCCIO-	% DE
Junta Municipal	Lorenzo Silvano Franco	16.500.000	1.988.000	-	1881494	95%
Junta Municipal	Lorenzo Silvano Franco	35.000.000	2.232.400	1.500.000	3.327.469	89%
Asunción	Miguel Ángel Vera Gayoso	10.000.000	2.424.900	-	2.246.742	93%
Asunción	Juan José Chaparro	3.000.000	1.426.600	-	1324476	93%
Asunción	Hugo Moreira González	2.000.000	2.020.900	1.089.000	4.000.905	129%
Nemby	Blas Nelson Guillen Espinola	5.000.000	1.164.600	-	1.056.758	91%
C.J.P.P.M.	José Sarabia Chaparro	25.000.000	1.389.200	-		128%
Asunción	Ubaldo Lesme Martínez	10.200.000	1.831.400	-	1769986	97%
Asunción	Ubaldo Lesme Martínez	10.000.000	1.941.300	-		
Asunción	Miguel Angel Vera Gayoso	30.000.000	2.424.900	1.200.000	3.327.469	92%
Asunción	Nora Margarita Gómez Poisson	15.000.000	2.155.500	-	1929478	90%
Asunción	Maria Teresa Darmany Gavilán	35.000.000	1.906.500	-	1.600.822	84%
Asunción	Hugo Moreira González	30.000.000	2.020.900	1.500.000	4.692.700	133%
DAMA	Rodolfo Eduardo Colman	35.000.000	2.465.500	3.000.000	5.629.078	103%
Villa Hayes	Silvio Paiva Evers	6.900.000		-		
Miembros del Consejo	Miguel Aguilar Gómez	20.852.668	2.277.700	-	5210138	229%
Asunción	Daniel Llano Benítez	13.646.679		-		

HIPOTECARIO

DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	MONTO DE CAPITAL TOTAL G.	ASIGNACIÓN MENSUAL G.	OTROS INGRESOS G.	DEDUCCIONES G.	% DE ENDEUDAMIENTO
Asunción	Domingo Monges Ramírez	25.000.000	992.230	-	906.514	91%
Encarnación	Ruth Torres Gonzalez	25.000.000	800.000	-	648.732	81%
C.D.E.	Roberto Berino Gutiérrez	135.000.000	3.400.000	-	3.603.487	106%
Lambaré	Amada Duarte de Romero	32.000.000	1.058.400	-	959.455	91%
D.A.M.A.	Zulema Reyes Karajallo	50.000.000	2.736.800	-	2.440.366	89%
D.A.M.A.	Rodríguez Ruiz Díaz, Amelio	40.000.000	2.613.500	-	2.133.133	82%
D.A.M.A.	Tranquilino Alvarenga	8.500.000	1.217.000	-	1.064.773	87%
Miembros del Consejo	Luís Caballero Candia	52.500.000	1.850.200	-	1.658.626	90%
C.J.P.P.M.	María Mercedes Espinoza de Barrios	50.000.000	1871400	-	1437137	77%
Asunción	Hermínio Libardi	18.000.000	775.525	-	624477	81%
C.J.P.P.M.	Rossana Sosa de Avalos	100.000.000	1.195.150	-	2465318	206%
C.J.P.P.M.	Eva Marlene Garcete de Gini	50.000.000	969.210	-	1234386	127%
Caacupe	Estela Mary Facheta de Caballero	77.512.456	1.473.300	-		148%

CONCLUSIÓN

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal no cuenta con informe del nivel de endeudamiento en el sistema financiero y comercial de sus prestatarios, poniendo en riesgo el pago en tiempo y forma de los préstamos otorgados, ya que dichos informes estarían dando la real posibilidad de pago del solicitante del préstamo.

No realiza análisis adecuados de los préstamos otorgados, verificándose que no son tomadas en cuenta el porcentaje de capacidad de pago que posee cada prestatario, constatándose la existencia de niveles de endeudamientos superiores al 100% de sus ingresos, llegando inclusive al 229%, en algunos casos.

Consecuentemente, en ausencia de la información del nivel de endeudamiento en el sistema financiero y comercial del prestatario, sea esto, de los afiliados como de los terceros, existe un alto riesgo de morosidad de la Cartera de Préstamos, constatada en el Balance General de la Institución.

RECOMENDACIÓN:

Los administradores responsables de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, deberán implementar un sistema de verificación y control antes de las concesiones de los préstamos, del nivel de endeudamiento en el sistema financiero y comercial de los solicitantes, como requisito fundamental para el otorgamiento.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

Observación N° 12:

PRÉSTAMOS A TERCEROS CONCEDIDOS POR UN MONTO TOTAL DE G. 2.961.836.146 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS) EN CONTRAVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 2.01 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEBIDO A QUE FALTA LA CONSTANCIA DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LOS PRESTATARIOS.

Se ha constatado en varios legajos la falta documentos que certifiquen los ingresos de los beneficiarios prestatarios, específicamente, línea de terceros.

A continuación en el cuadro se expone lo constatado:

PRESTATARIOS QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN SUS INGRESOS
LÍNEA DE TERCEROS

NOMBRE Y APELLIDO	ACTA DEL CONSEJO N°	FECHA DEL ACTA DEL CONSEJO	PLAZO DEL PRÉSTAMO	MONTO DE CAPITAL TOTAL G.	MONTO DE LA CUOTA G.	SALDO DE CAPITAL AL 30/06/07 s/ Inventario G.
Enrique Sánchez Franco	27	25/07/2006	08/060	110.000.000	3.644.068	102.933.582
Emiliano Centurión Riveros	27	05/08/2003	44/060	50.000.000	1.617.670	21.118.670
Ramón Jiménez Leguizamon	32	17/09/2002	55/060	150.000.000	4.874.928	22.546.291
Arnaldo Ramírez González	16	24/05/2005	19/060	1.749.835.920	7.811.798	441.716.990
Dalila Dávalos Cano	9	21/03/2006	13/060	28.000.000	926.526	24.882.660
Antonio Orzuza Rollin	21	13/06/2006	11/060	90.000.000	2.979.526	81.738.367
María Velazco Romero	25	11/07/2006	10/060	59.000.000	1.953.689	54.139.414
Simeón Romero Escobar	13	03/05/2005	25/060	30.000.000		22.464.730
Pedro Conteiro Acosta	23	27/06/2006	06/024	37.000.000	2.094.184	29.693.874
Gregorio Rubén Domínguez A.	1	25/01/2005	27/060	150.000.000	4.943.438	108.182.722
Hugo López Sanabria	32	29/08/2006	09/060	80.000.000	2.649.658	74.144.035
Hugo López Sanabria	49	26/12/2006	03/060	55.000.000	1.823.865	53.756.103
Reinaldo Peralta Osorio	33	03/09/2006	06/060	150.000.000	4.971.255	142.954.269
Claudia Cecilia Sotomayor			34/036	18.000.226	765.928	1.472.819
José Luís Jarolin Palacios	16	11/05/2007	35/060	95.000.000	3.121.335	56.628.644
Delia Ramírez de Flecha	45	20/12/2005	17/060	50.000.000	1.650.904	39.924.244
Oscar Bernal Larrea	20	08/06/2004	30/060	60.000.000	1.973.624	38.583.547
TOTALES				2.961.836.146		1.316.880.961

La falta de control de las documentaciones reglamentarias establecidas para el otorgamiento de los préstamos, hacen que en su mayoría los legajos no cuenten con la información requerida.

La Resolución N° 2.01, obrante en Acta N° 3 de fecha 06/02/03, artículo 5° expresa.....
"Podrá beneficiarse con el crédito instituido en el artículo 1º, el afiliado que reúna las siguientes condiciones:... para el tercero no afiliado... "1) Certificado de sueldo u otro documento que avalen sus ingresos" y para los afiliados el artículo 11º. Para el estudio del crédito, el afiliado presentará una solicitud que deberá contener como mínimo los siguientes datos:... g) Todos los datos y documentos que pueda ser de interés para un mejor estudio de la solicitud y h) Autorización para el descuento de las cuotas correspondientes a su crédito".

CONCLUSIÓN

En varios legajos de créditos a TERCEROS no se constataron documentos que certifiquen los ingresos de los prestatarios (respaldo de la posibilidad de pago), por un monto total de capital G. 2.961.836.146 (Dos mil novecientos sesenta y un millones ochocientos treinta y seis mil ciento cuarenta y seis), en contravención a la Resolución N° 2.01 del Consejo de Administración.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

RECOMENDACIÓN:

La Caja municipal deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución N° 2.01, obrante en Acta N° 3 de fecha 06/02/03, **Resolución N° 2.01, obrante en Acta N° 3 de fecha 06/02/03, artículo 5°.**

Los responsables de la administración de la Caja Municipal, deberán instruir **SUMARIO ADMINISTRATIVO** a efectos de deslindar responsabilidades en la falta de cumplimiento del artículo antes mencionado, informando posteriormente a la Contraloría General del resultado del mismo.

Observación N° 13:

CRÉDITOS HIPOTECARIOS CONCEDIDOS POR UN MONTO TOTAL DE G. 219.046.383 (DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES) EN CONTRAVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 2.01 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEBIDO A QUE LOS PRÉSTAMOS SUPERAN EL 80% DEL VALOR DE LA TASACIÓN DEL INMUEBLE

Se ha verificado los Legajos de Préstamos constatando que la CJPM ha otorgado créditos hipotecarios a afiliados que han superado el 80% del valor de tasación del inmueble dado como garantía.

A continuación se expone lo constatado:

Línea de préstamo: HIPOTECARIA

DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE PRÉSTAMO	MONTO DE CAPITAL TOTAL	VALOR DEL INMUEBLE	80% DEL VALOR DEL INMUEBLE
Asunción	Graciela Podlech de Nogues	Hipotecario	30.000.000	36.525.600	29.220.480
Asunción	Carlos Lovera Núñez	Hipotecario	15.000.000	18.650.000	14.920.000
Fdo. de la Mora	Ayala, Salvadora	Hipotecario	30.000.000	34.400.000	27.520.000
Miembro del Consejo	Luís Caballero Candia	Hipotecario	52.500.000	58.691.000	46.952.800
C.J.P.P.M.	Teofilo Duarte Sandoval	Hipotecario Ref.	91.546.383	54.938.200	43.950.560
Total de la muestra			219.046.383	203.204.800	162.563.840

La **Resolución N° 2.01, obrante en Acta N° 3 de fecha 06/02/03**, artículo 7° que expresa... *"El monto del crédito hipotecario que otorgue la Caja al Afiliado para compra, podrá alcanzar el equivalente al 80% del valor del inmueble, conforme a la tasación realizada por la Caja"*.

La Caja Municipal no cuenta con documentos de respaldo que justifiquen, la mayoría de los casos, la operación de préstamos realizada.

CONCLUSIÓN

La Caja Municipal ha otorgado a afiliados créditos hipotecarios **por un monto total de G. 219.046.383 (doscientos diez y nueve millones cuarenta y seis mil trescientos ochenta y tres)** que han superado el 80% del valor de tasación del inmueble, en contravención a lo establecido La Resolución N° 2.01, Acta N° 3 de fecha 06/02/03, artículo 7°.

RECOMENDACIÓN:

La Caja municipal deberá dar estricto cumplimiento a la **Resolución N° 2.01, obrante en Acta N° 3 de fecha 06/02/03, artículo 7.**



Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

Los responsables de la administración de la Caja Municipal, deberán ordenar **SUMARIO ADMINISTRATIVO** a efectos de deslindar responsabilidades en la falta de cumplimiento del artículo antes mencionado, informando posteriormente a la Contraloría General del resultado del mismo.

Observación N° 14:

CRÉDITOS HIPOTECARIOS CONCEDIDOS POR UN MONTO TOTAL DE G. 3.259.979.524 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO) EN CONTRAVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 2.01 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEBIDO A LA FALTA DE ESCRITURA PÚBLICA DE GARANTÍA REAL DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS.

Por Memorándum CGR N° 43 se reitera la provisión de Escritura Publica, que posteriormente fue solicitado por Nota CGR N° 7629 de fecha 12 de diciembre de 2007, contestada por nota de la Caja Municipal SG N° 170/2007, informando la provisión de tres de los solicitados, que fueron excluidos del listado siguiente:

DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL PRÉSTAMO	PLAZO DEL PRÉSTAMO	TIPO DE PRÉSTAMO	MONTO TOTAL DEL PRÉSTAMO
Asunción	Silvio Núñez Romero	2005	36	Hipotecario	6.900.000
Asunción	Oswaldo Matiuda Bareiro	S/D	120	Hipotecario	23.740.744
Concepción	Cesar Chaparro	16/01/2007	72	Hipotecario	18.000.000
C.D.E.	Roberto Berino Gutiérrez	13/01/2006	120	Hipotecario	135.000.000
C.D.E.	Rosa Patrocinia Maciel Fernández	S/D	96	Hipotecario	10.758.252
Fdo. de la Mora	Ayala, Salvadora	22/01/2007	120	Hipotecario	30.000.000
San Lorenzo	Maria Gloria Ramírez de Arias	S/D	120	Hipotecario	50.000.000
C.J.P.P.M.	Maria Mercedes Espinoza de Barrios	S/D	120	Hipotecario	12.000.000
C.J.P.P.M.	Eva Marlene Garcete de Gini	11/12/1997	120	Hipotecario	50.000.000
DAMA	Rodolfo Eduardo Colman	S/D	120	Hipotecario Ref.	90.442.459
Terceros	Enrique Sánchez Franco	26/10/2006	60	Terceros	110.000.000
Terceros	Emiliano Centurión Riveros	08/10/2003	60	Terceros	50.000.000
Terceros	Ramón Jiménez Leguizamón	15/11/2002	60	Terceros	150.000.000
Terceros	Arnaldo Ramírez González	15/11/2005	60	Terceros	1.749.835.920
Terceros	Hilarión Villamayor Arzamenda	S/D	60	Terceros	35.000.000
Terceros	David César Gamarra Fernández	S/D	60	Terceros	150.000.000
Terceros	Iris Sánchez Roa	S/D	60	Terceros	100.000.000
Terceros	Claudia Cecilia Sotomayor Romero	S/D	36	Terceros	18.000.226
Terceros	Asunción López Vda. de Buzo	S/D	36	Terceros	40.000.000
Terceros	Delia Beatriz Ramírez de Flecha	31/01/2006	60	Terceros	50.000.000
Terceros	Simeón Romero Escobar	31/05/2005	60	Terceros	30.000.000
TOTALES					2.909.677.601



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Fueron proveídas a la Auditoría de la CGR Escrituras Públicas que no corresponden a las solicitadas. Las proveídas correspondían a otros préstamos de los mismos prestatarios mencionados, lo que se ha comunicado a los responsables de la administración de la Caja, sin embargo, a la fecha, no han proveído a la Auditoría de la CGR las Escrituras Públicas de los siguientes prestatarios:

Nombre y Apellido	Tipo de Préstamo	Monto Capital G.
Federico Antonio Rodríguez	Hipotecario	28.202.623
Catalina Román Mendoza	Hipotecario Refin.	47.247.449
Zulema Reyes Karajallo	Hipotecario	41.000.000
Zulema Reyes Karajallo	Hipotecario	50.000.000
Centurión Sanabria, Juan	Hipotecario	67.308.581
Alberto González	Hipotecario Refin.	18.672.278
Margarita Centurión Insfrán	Hipotecario	86.121.168
Hugo Moreira González	Hipotecario	11.749.824
Monto Total		350.301.923

De acuerdo a los Legajos de Préstamos hipotecarios verificados, se han constatado que existen beneficiarios que no cuentan con las Escrituras Públicas como Garantía hipotecaria para acceder a los préstamos por un monto total de **G. 3.259.979.524 (Guaraníes tres mil doscientos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil quinientos veinticuatro)**.

No contar con las Escrituras Públicas como Garantía hipotecaria para acceder a los préstamos se encuentra en contravención a la **Resolución N° 2.01, obrante en Acta N° 3 de fecha 06/02/03, artículo 10°** que expresa...*"El crédito instituido por el Art. 6° y 34°, será otorgado con garantía hipotecaria de primer rango a satisfacción de la Caja. Podrá también otorgarse excepcionalmente prestamos con garantía hipotecaria de segundo rango a satisfacción de la Caja"*.

La falta de control de las documentaciones reglamentarias establecidas para el otorgamiento de los préstamos, hacen que en su mayoría los legajos no cuenten con la información requerida.

CONCLUSIÓN

Los Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal no cuenta con las Escrituras Públicas de Hipotecas que deberían de estar respaldando como Garantía Real de los préstamos hipotecarios otorgados por la Institución por un monto total de **G. 3.259.979.524 (Guaraníes tres mil doscientos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil quinientos veinticuatro)**, en contravención a la Resolución N° 2.01 del Consejo de Administración.

RECOMENDACIÓN:

La Caja Municipal deberá dar estricto cumplimiento a la **Resolución N° 2.01, obrante en Acta N° 3 de fecha 06/02/03, artículo 10°**.

Los responsables de la administración de la Caja Municipal, deberán ordenar **SUMARIO ADMINISTRATIVO** a efectos de deslindar responsabilidades en la falta de cumplimiento del artículo antes mencionado, informando posteriormente a la Contraloría General del resultado del mismo.

Observación N° 15:

AUTORIZACIÓN Y DESEMBOLSOS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS POR UN MONTO DE GS.140.000.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES), ANTES DE LA FORMALIZACIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN 3.01 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Se constató de acuerdo a la muestra seleccionada que la administración de la Caja ha desembolsado préstamos hipotecarios antes de la formalización de las escrituras públicas, garantía de los préstamos de los afiliados. Tampoco se constató algún documento administrativo que justifique el procedimiento realizado. Casos específicos:

NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL PRÉSTAMO	TIPO DE PRÉSTAMO	MONTO DE CAPITAL TOTAL	ESCRITURA PUBLICA
Graciela Podlech de Nogues	24/10/2000	Hipotecario	30.000.000	E.P.N°21 del 29/11/00
Alejandrina Avalos Samudio	17/08/2000	Hipotecario	20.000.000	E.P.N°92 del 22/09/02
Antonio Orzuza Rollin	31/06/2006	Terceros	90.000.000	E.P.N°41 del 03/07/06
TOTAL			140.000.000	

La Auditoría Interna de la Caja Municipal no realiza controles de cumplimiento de las disposiciones reglamentarias establecidas, por lo que consecuentemente, se observan falencias administrativas repetitivas, contraproducente para la recuperación de los créditos.

La Resolución 3.01 adoptada por el Consejo de Administración de la Caja, Capítulo VIII, de las Disposiciones Generales, artículo 66, expresa "...La Caja en ningún caso entregará el importe del préstamo, antes de que la correspondiente escritura pública de garantía hipotecaria sea formalizada, e inscrita en la Dirección General de Registros Públicos. En caso excepcional y cuanto el caso lo amerite el Consejo de Administración o el Presidente podrá autorizar adelantos de créditos concedidos, a descontarse en el momentote practicarse la liquidación final, debiendo en todos los casos documentarse el adelanto".

La Ley 1535/99, CAPITULO II, artículo 61.- AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES establece que: ".....La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer el control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".

CONCLUSIÓN

La Caja Municipal ha desembolsado préstamos hipotecarios antes de la formalización de las escrituras públicas, garantía real de los préstamos de los afiliados, de acuerdo a la muestra seleccionada por un monto de **Gs.140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones)**; en contravención a lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias establecidas por el Consejo de Administración.

Los préstamos otorgados, en estos casos, se encontraron en un periodo determinado, con riesgo de no llegar a contar con el aval correspondiente, ya que fueron desembolsados en su totalidad antes de su formalización, lo cual no ha sido advertido u observado por la Auditoría Interna de la Caja Municipal.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal deberá exigir el cumplimiento de la Resolución 3.01 adoptada por el Consejo de Administración de la Caja, Capítulo VIII, de las Disposiciones Generales, artículo 66.

Además, deberán ordenar **SUMARIO ADMINISTRATIVO** a efectos de deslindar responsabilidades en la falta de cumplimiento del artículo antes mencionado, informando posteriormente a la Contraloría General del resultado del mismo.



Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

Observación N° 16:

LA CJPPM NO REALIZA TODAS LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL RECUPERO DE LA CARTERA MOROSA

Por Memorándum CGR N° 41/2007 se solicitó a la Institución, informe sobre las gestiones administrativas realizadas para la recuperación de los préstamos pendientes de pago (sobre prestatarios detallados en cuadro inferior), referente a notificaciones remitidas al Intendente, al prestatario, telegramas colacionados remitidos al prestatario y al co-deudor, de los siguientes prestatarios:

VERIFICACIÓN DE LEGAJOS: REQUERIMIENTO EFECTUADO SOBRE PRESTATARIOS EN MORA						
DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE PRÉSTAMO	MONTO DE CAPITAL TOTAL	SALDO DE CAPITAL AL 30/06/07	Monto en Mora s/TELNET	CUOTAS EN MORA
Asunción	Fabricio Daniel Chena	ESPECIAL	30.830.093	3.570.634	10.236.540	18 al 32
Asunción	Carlos Arias Noguera	HIPOTECARIO	82.243.778	69.330.005	61.683.359	11al 48
Asunción	Margarita Centurión Insfran	HIPOTECARIO	86.121.168	66.832.626	55.382.630	1al 39
C.D.E.	Roberto Berino Gutiérrez	HIPOTECARIO	135.000.000	130.705.024	35.894.712	1 al 12,15 y 16
C.D.E.	Federico Rodríguez	HIPOTECARIO	28.202.623	18.751.613	7.248.899	12 al 16, 21 y 22
C.D.E.	Federico Rodríguez	ESPECIAL	12.700.000	9.497.817	3.897.512	2 al 6, 11 y 12
C.D.E.	Federico Rodríguez				3.834.438	17 al 21
C.D.E.	Rosa Patrocinia Maciel Fernández	HIPOTECARIO	10.758.252	3.690.863	1.656.573	70 al 79
C.D.E.	Mabel Britos Troche	HIPOTECARIO	27.000.000	17.769.582	4.842.532	29 al 32,37y38
C.D.E.	Mabel Britos Troche	ESPECIAL	3.000.000	1.814.174	1.042.662	2 al 5, 10y11
Fdo.de la Mora	Marta González Gaona	HIPOTECARIO	16.285.574	15.427.538	4.973.809	3 al 8,10,13,17 al22
Fdo.de la Mora	Marta González Gaona	ESPECIAL REF.	5.846.543	2.644.098	2.144.681	1,2,4,9,11,12,14,15,16y 22
Fdo.de la Mora	Catalina Román Mendoza	HIPOTECARIO REF.	47.247.449	39.987.172	62.443.623	1al 49
Fdo.de la Mora	Catalina Román Mendoza				6.388.844	
Fdo.de la Mora	Edgar Ramón Quintana	ESPECIAL REF.	19.285.716	9.297.568	8.386.728	12,16 al 21
Fdo.de la Mora	Edgar Ramón Quintana	ESPECIAL	30.000.000	22.435.788	14.436.178	1al 11
San Lorenzo	Edward Paniagua Peralta	HIPOTECARIO	100.000.000	92.276.604	24.589.022	2 al 32
D.A.M.A.	Tranquilino Alvarenga	HIPOTECARIO	15.000.000	5.439.854	3.868.027	76 al 89, 94 y 95
Miembros del Consejo	Eladia Cabrera de Fernández	ESPECIAL	35.000.000	28.598.458	16.768.049	
C.J.P.P.M.	Adolfo Ramón Báez Vera	HIPOTECARIO	105.756.718	101.070.246	49.826.176	4 al 21
C.J.P.P.M.	Silvia Estela Aranda Jara	HIPOTECARIO	64.818.634	61.946.293	23.669.168	8 al 21
Terceros	Dalila Dávalos Cano	TERCEROS	28.000.000	24.882.660	8.763.717	5 al 13
Terceros	David César Gamarra Fernández	TERCEROS	150.000.000	78.543.790	35.863.504	33 al 39
Terceros	Iris Sanchez Roa	TERCEROS	100.000.000	56.075.240	38.013.810	28 al 37
Terceros	Roberto Machado Estigarribia	TERCEROS	25.000.000	10.559.334	9.560.545	34 al 44
Terceros	Reinaldo Peralta Osorio	TERCEROS	150.000.000	142.954.269	30.886.664	1 al 6
Terceros	Claudia Cecilia Sotomayor	TERCEROS	18.000.226	1.472.819	4.765.032	29 al 34
Terceros	Asunción López Vda. de Buzo	TERCEROS	40.000.000	24.372.919	12.361.909	12 al 18
C.J.P.P.M.	José Sarabia Chaparro	ESPECIAL	25.000.000	5.610.509	4.893.729	2,16 al 28,30
C.J.P.P.M.	José Sarabia Chaparro				629.689	36
Asunción	Herminio Libardi	HIPOTECARIO	18.000.000	5.198.381	4.590.161	90 al 100
Asunción	Miguel Angel Vera Gayoso	ESPECIAL	30.000.000	10.868.594	24.109.890	1 al 8
C.J.P.P.M.	Rossana Sosa de Avalos	HIPOTECARIO	100.000.000	75.670.510	46.631.968	44 al 64
C.J.P.P.M.	Teofilo Duarte Sandoval	HIPOTECARIO REF.	91.546.383	83.517.681	47.241.627	1 al 35
C.J.P.P.M.	Teofilo Duarte Sandoval	ESPECIAL	25.000.000	1.950.876	1.906.892	27 y 34
C.J.P.P.M.	Juan Centurión Sanabria	HIPOTECARIO	67.308.581	61.405.556	20.517.112	2 al 29 y31,32 y 35
Asunción	Nora Margarita Gómez Poisson	ESPECIAL	15.000.000	7.981.630	8.960.662	1 al 6
Asunción	Chistian Bareiro Cantero	ESPECIAL	28.870.456	15.362.219	17.246.560	1 al 6
Asunción	Hugo Moreira González	ESPECIAL	30.000.000	10.868.594	24.109.890	1 al 8
C.J.P.P.M.	Ireneo Pereira Quintana	ESPECIAL	30.000.000	10.868.594	24.109.890	1 al 8

Nuestra Visión: “Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

VERIFICACIÓN DE LEGAJOS: REQUERIMIENTO EFECTUADO SOBRE PRESTATARIOS EN MORA						
DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE PRÉSTAMO	MONTO DE CAPITAL TOTAL	SALDO DE CAPITAL AL 30/06/07	Monto en Mora s/TELNET	CUOTAS EN MORA
C.J.P.P.M.	Benicio Núñez López	ESPECIAL	9.230.480	3.344.079	7.418.194	1 al 8
C.J.P.P.M.	Carolina Melgarejo Ojeda	ESPECIAL	30.000.000	10.868.594	24.109.890	1al 8
DAMA	Rodolfo Eduardo Colman	HIPOTECARIO REF.	90.442.459	72.163.507	127.977.454	14 al 59
DAMA	Rodolfo Eduardo Colman				27.919.119	2 al 36
C.J.P.P.M.	Mirian Lerea Samaniego	HIPOTECARIO	165.000.000	158.953.066	67.089.021	3 al 18
C.J.P.P.M.	Edgar Villalba Zaracho	ESPECIAL	30.000.000	10.868.594	24.109.890	1al 8
Villarrica	Miguel Aguilar Gómez	HIPOTECARIO	30.000.000		1.423.744	109 al 113, 116,117
Villarrica	Miguel Aguilar Gómez	ESPECIAL			36.969.917	11,12,13,15,16, 20,21,22,31,34, 35y 36
Villarrica	Miguel Aguilar Gómez	HIPOTECARIO	40.000.000	35.997.557	6.658.803	26,27,28,29,30 ,34
Villarrica	Miguel Aguilar Gómez	ESPECIAL REF.	20.852.668	0	12.953.969	1 al 4,6,7,11,12,13,22,24al28
Villarrica	Miguel Aguilar Gómez	ESPECIAL	25.000.000	8.156.510	22.653.517	1 al 15, 21, 25 al 27.
C.J.P.P.M.	Hilda Olmedo Vonlepel	ESPECIAL	6.900.000	1.068.553	2.728.502	14,15,17al 21
Villa Hayes	Silvio Paiva Evers	ESPECIAL	6.900.000	1.068.553	3.549.846	12,13,14,15,17al 21

En contestación a lo requerido, la Dirección de Administración y Finanzas por Memorando N° 65 del 05 de diciembre de 2007, remite Memorando N° 282/2007 de la División de Cobranzas-Préstamos en el cual manifiestan que se realizan por medio de notificaciones anexadas a cada liquidación de sueldo expedido por la Municipalidad de Asunción, D.A.M.A. y Caja Municipal, en otros casos se realizan notificaciones personalizadas o por medio de filiales que son las encargadas de realizar las notificaciones.

Del informe de "Registro de Seguimiento" remitido, se observan en algunos casos, registra solo "notificación", "En trámite de cancelación por terceros", "Registra pago a cuenta mensual, incapacidad de pago", "Actualmente se encuentra en proceso en proceso de cobro extra judicial", "Municipio en Mora", "Registra Pedido de Legajo", "Para seguimiento" y otros.

El 17 de diciembre de 2007 por Memorándum N° 355 de la Auditoria Interna de la Caja, informa al equipo auditor de la CGR que: "No contamos con un programa de seguimiento en la cual nos permita informar las etapas de seguimiento, tales como: la fecha de notificación, fecha colacionado reporte de retenciones, reporte de courier, llamadas telefónicas, gastos administrativos por gestión y otros datos".

Además manifiestan que: "El principal factor, es la falta de una Sección encargada **"exclusivamente"** en el seguimiento y la recuperación de créditos; a fin de que los trabajos de cobranzas en general se puedan realizar en forma separada."

En este punto es importante señalar, que la estructura orgánica prevé las Secciones de "Gestión de Cobro" y "Procesamiento de Datos", dependientes de la División Cobranzas cuyo principal responsable es la Dirección de Inversiones, que no realiza esa función ya que en realidad no existen funcionarios responsables de dichos cargos de la secciones, consta en Memorando Informe N° 21/07 de Dpto. de Cobranzas de la CJPMM.

CONCLUSIONES

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, no realiza las gestiones administrativas adecuadas para efectuar los requerimientos necesarios para el recupero de la Cartera Morosa, constatándose que la misma Auditoría Interna de la Caja manifiesta, **que no cuentan con programas de seguimiento y la falta de una Sección encargada "exclusivamente" en el seguimiento y la recuperación de los créditos**, desconociendo la estructura orgánica de la Institución que prevé los sectores de "Gestión de Cobro" y "Procesamiento de Datos", dependiente de la Dirección de Inversiones.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la administración de la Caja Municipal deberán realizar un relevamiento general de las situaciones actuales en que se encuentran los prestatarios de la Caja, con el objeto de actualizar la Cartera de Préstamos y efectuar seguimientos en los pagos, para evitar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



INFORME FINAL. Resolución CGR N° 757/07
"Examen Especial a la Cartera de Préstamos de
la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal
Municipal, al 30 de junio de 2007".

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

que posibles deudas con atrasos o demandas existentes, que por el transcurrir del tiempo, prescriban por desidia de los administradores de turno.

II.5. VERIFICACIONES Y FISCALIZACIONES DE LAS INVERSIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS

Observación N° 17:

NO EXISTEN CONSTANCIAS DE "VERIFICACIONES Y FISCALIZACIONES DE LAS INVERSIONES DE CRÉDITO HIPOTECARIO QUE SE HUBIERE ACORDADO" POR PARTE DE LA CAJA MUNICIPAL.

Por Memorándum C.G.R. N° 50 del 28 de noviembre de 2007, se solicitó copia autenticada de Informes de "Verificaciones y fiscalizaciones de las inversiones de crédito hipotecario que se hubiere acordado".

Por expediente CGR N° 562 de fecha 01 de febrero de 2007, remiten MEMORANDO del Departamento de Préstamo, donde se informa del sistema y forma de adjudicación de los créditos de la línea hipotecaria, no así los informes de las verificaciones realizadas.

Por tanto no existiendo constancias de verificaciones y fiscalizaciones de las inversiones de los créditos hipotecarios que hubieren acordado, con el objeto de evitar su utilización a propósitos diferentes a los que fueron concedidos, se encuentran en contravención a la **Resolución N° 2.01, obrante en Acta N° 3 de fecha 06/02/03, artículo 17 expresa...** *"El Consejo se reserva el derecho de hacer verificar y fiscalizar la inversión del crédito hipotecario que hubiere acordado, a objeto de evitar su aplicación a propósitos diferentes a los que fueron concedidos."*

Asimismo, para dar curso a nuevas solicitudes de créditos, se tendrá en cuenta la circunstancia anteriormente descrita y se otorgará un nuevo crédito, solamente en el caso de comprobarse fehacientemente la correcta aplicación del préstamo anterior".

CONCLUSIÓN

La Caja Municipal **no realiza verificaciones y fiscalizaciones de las inversiones de los créditos hipotecarios que hubiere acordado**, con el objeto de dar curso a nuevas solicitudes de créditos.

RECOMENDACIÓN:

Los administradores responsables de la Caja Municipal, deberán realizar los controles a los prestatarios de conformidad la **Resolución N° 2.01, obrante en Acta N° 3 de fecha 06/02/03, artículo 17 del Consejo**, considerando la importancia para el otorgamiento de nuevas solicitudes de préstamos.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

CAPÍTULO III

CARTERA MOROSA

III.1 CUOTAS MOROSAS DE PRÉSTAMO AL 30/06/07

Observación N° 18:

DIFERENCIAS EN LOS SALDOS DE CARTERA MOROSA AL 30/06/07, EN LOS REPORTES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS PROVEÍDOS POR LA C.J.P.P.M.

La Cartera Morosa de la Caja Municipal, está compuesta por los saldos de préstamos que no fueron cobrados en su totalidad, ya sea por la falta de disponibilidad del Prestatario u otros motivos que hicieron que no hayan sido descontados por planillas.

Según datos proporcionados por la Institución, en reportes de distintas fechas, se puede observar que existen diferencias en los saldos de la Cartera Morosa al 30 de junio de 2007, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

s/Planillas proporcionadas por	Amortización	Interés	Comisión	Int. Punit.	Seguro	Total Desc.	Monto Pagado	Saldo
Memo s/n° de fecha 12/12/07 - Dpto. Prestamos	4.746.822.731	4.908.897.281	7.601.207	2.239.069.702	79.289.698	11.981.680.619	290.862	11.981.389.757
Memo 294 de fecha 14/12/07 - Dpto Cobranzas	4.681.335.913	4.825.837.126	7.451.973	2.131.086.092	78.270.487	11.723.981.591	290.862	11.723.690.729
Memo 306 de fecha 19/12/07 - Dpto Cobranzas	4.744.032.441	4.908.039.408	7.601.207	2.239.067.355	79.262.238	11.978.002.649	290.862	11.977.711.787
s/Medios Magnéticos	4.158.077.231	4.098.565.920	4.112.282	1.775.003.670	69.549.257	10.105.308.360	0	10.106.308.360

CONCLUSIÓN

Los diferentes reportes de saldos de la Cartera Morosa proveídos a la auditoría de la CGR, evidencian diferencias en los conceptos aplicados con referencia a la amortización de capital, así como en los importes de Interés compensatorio, comisión, interés punitorio y el saldo de seguro, constatándose que los registros no son confiables y veraces.

RECOMENDACIÓN:

Los administradores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal deberán implementar en forma urgente sistemas administrativos e informáticos para unificar criterios y procedimientos que permitan proporcionar informes coincidentes, sin diferencias, específicamente la referida a los Préstamos Otorgados.

Observación N° 19:

EL SISTEMA DE REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE LOS PRÉSTAMOS DE LA CAJA, PERMITE CANCELAR CUOTAS POSTERIORES A LAS CUOTAS EN MORA.

Por Memorándum CGR N° 17 de fecha 11 de setiembre se solicitó: "Informe motivo por el cual en el inventario de cuotas morosas de los diferentes tipos de préstamos, incluyen mas de 6 cuotas atrasadas, o inclusive cuotas de varios años anteriores".

Por Memorando N° 45 de fecha 5 de noviembre de 2007, la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja Municipal informa... "Dado el particular manejo de la Caja de Préstamos dicha cuota se transfiere a una base de datos diferente al de préstamos, por lo que a pesar de



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

no haber abonado la cuota anterior, al elaborarse la planilla de pago para el siguiente mes se incluye la cuota correlativa al mes anterior. Tal manejo ocasiona que un afiliado, inclusive llega a cancelar la última cuota, aún existiendo pendientes cuotas anteriores. Esta situación al cual debe agregarse la escasa preparación de los funcionarios del área de cobranzas, ocasiona acumulación de cuotas morosas cuyos reclamos no se realizan sistemáticamente, sino aleatoriamente según se van detectando dichas cuotas impagas.

Esta situación ya ha sido observada en el INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA (CICA Contadores y Consultores) sobre los Estados financieros al 31 de diciembre de 2006, evidenciándose recurrencia en dicha falencia.

CONCLUSIÓN:

El Sistema de manejo y registros de los préstamos, permite cancelar cuotas posteriores a las cuotas en mora, es decir, abonar una cuota del mes que vence en el momento del pago, sin haber cancelado la vencida, siendo las vencidas no pagadas transferidas a un rubro diferente llamadas "Cuotas Morosas". Dichas cuotas morosas, no son registradas contablemente, sino en el Dpto. de Cobranzas e Informática.

RECOMENDACIÓN:

Los administradores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal deberán implementar en forma urgente sistemas administrativos e informáticos para unificar criterios y procedimientos que permitan proporcionar informes coincidentes, sin diferencias, específicamente la referida a los Préstamos Otorgados.

III.2 VERIFICACIONES REALIZADAS

Se procedió al análisis de los saldos que componen el inventario proporcionado por el Departamento de Cobranzas, dependiente de la Dirección de Inversiones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal al 30 de junio de 2007, de donde surgieron las siguientes observaciones:

Observación Nº 20:

EXISTEN DUPLICACIONES DE CUOTAS MOROSAS DENTRO DEL INVENTARIO AL 30/06/07 DEBIDO AL SISTEMA INFORMÁTICO DEFICIENTE.

Se constató la existencia de duplicaciones de cuotas dentro del inventario de morosos al 30 de junio de 2007, proveído por el Departamento de Cobranzas dependiente de la Dirección de Inversiones, según detalle siguiente:

Propietario	Cuotas	Monto de la Cuota G-	Dependencias Afectadas
Adolfo Báez Vera	20/120	1.658.580	CJPPM
Adolfo Báez Vera	20/120	1.658.580	Fun. que pagan en caja
Benigno Ramírez Romero	115/120	241.695	Funcionarios Retirados
Benigno Ramírez Romero	115/120	241.695	Funcionarios Retirados del Int.
Benigno Ramírez Romero	116/120	240.621	Funcionarios Retirados
Benigno Ramírez Romero	116/120	240.621	Funcionarios Retirados del Int.
Total		4.281.792	
Importe Duplicado		2.140.896	

Al respecto, se ha solicitado aclaración por Memorándum CGR Nº 60 del 14 de diciembre de 2007, por Memorándum Nº 356 del 18 de diciembre de 2007, manifiestan cuanto sigue: "... al efectuar transferencias del maestro de préstamos de una dependencia a otra, al dar de alta a las cuotas atrasadas, también sufren modificaciones y duplican, aclarando que... el único momento de posible regularización de cuota/s atrasada/s es cuando se procede a una impresión personalizada y en que se detecte su duplicación, procediendo a dar de baja al registro a la dependencia anterior".



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

CONCLUSIÓN:

El saldo de "Cuotas Morosas" expuesto en el inventario proveído por el Departamento de Cobranzas, no corresponde, verificándose duplicaciones de una misma cuota de una dependencia a otra, debido a que el sistema informático utilizado por el Departamento no es el adecuado, ya que al registrarse una simple operación de transferencia o cancelación de cuenta, estas no son eliminadas del Departamento anterior.

RECOMENDACIÓN:

El sistema informático utilizado por la Caja Municipal, no se encuentra programado conforme a las necesidades de informaciones. Tienen falencias, que tras registraciones simples de operaciones de la Cartera de Préstamo, no reflejan el saldo que deben de presentar, según se pudo constatar, por lo que los responsables de la administración de la Caja deberán en forma urgente ajustar el sistema informático de acuerdo a las necesidades del Departamento de Préstamos.

Observación N° 21:

NO SE EFECTUARON GESTIONES DE COBRO VIA JUDICIAL A CREDITOS MOROSOS QUE SOBREPASARON EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA CANCELACION DEL PRESTAMO.

Se ha constatado que no se realizó gestiones de cobro Vía Judicial a Créditos morosos que sobrepasaron el plazo establecido para la cancelación del Préstamo otorgado. Sobre la situación se ha efectuado un requerimiento por MEMORANDUM CGR N° 52, *"¿razón por la cual los Créditos morosos, que han sobrepasado el plazo establecido para la cancelación del préstamo, según inventario proveído por la Dirección de Administración y Finanzas, las que sin embargo se encuentran con cuotas morosas, no se hallan ejecutadas judicialmente?"*

Al respecto, el 17 de diciembre de 2007 por Memorándum N° 355 de la Auditoria Interna de la Caja, informan al equipo auditor... *"No contamos con un programa de seguimiento en la cual nos permita informar las etapas de seguimiento, tales como: la fecha de notificación, fecha colacionado reporte de retenciones, reporte de courier, llamadas telefónicas, gastos administrativos por gestión y otros datos"*. **(ANEXO III: Planillas de Cuotas Morosas y Copia del Informe de Gestiones Realizadas).**

Además informan que *"El principal factor, es la falta de una Sección encargada **"exclusivamente"** en el seguimiento y la recuperación de créditos; a fin de que los trabajos de cobranzas en general se puedan realizar en forma separada"*, desconociendo la estructura orgánica de la Institución que prevé los sectores de "Gestión de Cobro" y "Procesamiento de Datos", dependiente de la Dirección de Inversiones.

La CJPPM incumplió la **Resolución N° 2.01, obrante en Acta N° 3 de fecha 06/02/03, artículo 14** que expresa *"El plazo señalado en el artículo 9° del presente reglamento vencerá y el pago del crédito, a mas de sus intereses caídos, se tomará exigible, cuando el deudor dejare de abonar (6) seis cuotas consecutivas o alternadas de amortización. Las cuotas vencidas serán reclamadas por el acreedor, a partir de su vencimiento"*.

CONCLUSIONES

Existencia de gran cantidad de cuotas de créditos en mora, con atrasos de pago mayores a (6) seis cuotas, sobre las cuales no se efectuaron ninguna gestión de cobro vía judicial.

RECOMENDACIÓN:

Los administradores responsables de la Caja Municipal, en forma urgente, deberán tomar acciones correctivas referentes a la Cartera Morosa, medidas que permitan la depuración y transparencia en el saldo de la CARTERA DE PRÉSTAMO.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

CAPITULO IV

CRÉDITOS EN GESTIÓN DE COBRO

En el Balance General al 30 de junio de 2007, se exponen los siguientes saldos:

ACTIVO REALIZABLE A LARGO PLAZO – CRÉDITOS	
DESCRIPCIÓN	GUARANÍES
Créditos en Gestión de Cobro	4.442.582.206
Prev. Para Crédito Dudoso Cobro	(4.442.582.206)
Documentos y Cuentas a Cobrar	244.717.384
Prev. Para Crédito Dudoso Cobro	(244.717.384)
Créditos en Gestión Judicial	5.982.510.445
Prev. Para Créditos Dudoso Cobro	(5.944.721.065)
Intereses Financieros (*)	8.092.398.694

FUENTE: BALANCE GENERAL al 30.06.07 proveído por la Caja Municipal.
(*) Desarrollado CAPITULO V

El saldo de la cuenta Créditos en Gestión de Cobro asciende a Gs.4.442.582.206 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y dos mil doscientos seis), del cual se ha solicitado a las autoridades de la Caja el inventario referente a la sub cuenta **121.04.02 Créditos en Gestión de Cobro – Prestamos Vía Judicial Afiliados**, cuyo saldo es de Gs.4.434.761.585 y de la sub cuenta **121.04.05 Créditos en Gestión de Cobro - Demanda por Créditos Varios**, cuyo saldo es de Gs.7.820.621, que ha la fecha de redacción del presente informe no ha sido recepcionado por el equipo Auditor. Motivo por el cual no se pudo realizar las conciliaciones pertinentes.

Por Resolución N° 3.02, inserta en Acta N° 48 de fecha 17/12/2002, el Consejo de Administración de la Caja Municipal, estableció la provisión del 100% de las cuentas mencionadas en el cuadro anterior.

IV.1 GESTIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA CAJA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA.

Observación N° 22:

NO SE VISUALIZÓ INFORME DE LA COMISIÓN, CONFORMADA PARA TRABAJAR POR LA CARTERA DE PRÉSTAMOS, EN ESPECIAL POR LOS CRÉDITOS MOROSOS.

De acuerdo a los datos obrantes en la Institución, por Memorando N° 071/2007 de fecha 13 de septiembre de 2007, la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, encarga a la Secretaría General *"la conformación de una comisión de trabajo a los efectos de trabajar con la cartera de préstamo y sus unidades recurrentes en especial referencia a los créditos morosos y tomar medidas judiciales pertinentes que correspondan a cada caso, conformadas por las siguientes personas: Lic. Sergio Benítez (actualmente Jefe de Dpto. de Cobranzas), Dr. Edgar Parodi, José Ayala, Lic. Lucy Spinzi, Lic. Cándido Adorno (Director Administrativo-Financiero), Lic. Andrés Benegas, Dr. Timoteo González Galván, Fernando Brugada, Lic. Antonio Canata, Lic. Luis A. Sánchez, Sra. Blanca Martínez, Lic. Mirian Martínez, Hugo Benítez, Lic. Zulma Penayo, Lic. Ramón León Escobar y Abog. Liliana Ruiz Díaz.*

Esta comisión deberá decidir las medidas a implementarse posterior al estudio de cada caso, como ser cobros compulsivos, notificaciones con plazos perentorios como así mismo gestión de optimización de los cobros entre otros".

Analizada las actas de reuniones realizadas por el Equipo de trabajo, se observa que el primer paso a realizarse consistió en: "1)Realizar el inventario de la Cartera Morosa, 2)Inventario de Gestión de Cobro, 3)Inventario de Gestión de Cobro, 4)Clasificación por Monto, 5)Realizar la renegociación extrajudicial por el Dpto. de Cobranzas, 6)En el caso de un monto considerable, el prestatario deberá reunirse con el Comité de Renegociación conformado por un



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

representante de los Departamentos de Administración, Inversiones y Asesoría jurídica, a los efectos de la renegociación de la deuda. Asimismo, se conformó grupos de trabajo para la verificación de las 300 carpetas de préstamos, los cuales son: Grupo 1 conformado por: Dr. Cándido Adorno, Lic. Andrés Benegas, Lic. Ramón León, Lic. Luis Sánchez; Grupo N° 2: Abog. Edgar Parodi y el Abog. Timoteo González, Abog. Liliana Ruíz Díaz, Sr. José Ayala, Grupo 3: Lic. Lucy Spinzi, Lic. Mirian Martínez y el Sr. Fernando Brugada; Grupo N° 4: Sra. Blanca Martínez, Lic. Zulma Penayo y Lic. Sergio Benítez. Se decidió solicitar informes a los abogados sobre los casos judiciales y los mismos deberán contestar en el plazo perentorio de ocho días, a la Comisión".

Conforme lo mencionado en Acta N° 1 de la Comisión de Trabajo, de fecha 14 de septiembre de 2007, conformado para trabajar con la Cartera de Préstamos, en especial Créditos Morosos, a iniciativa de la Presidencia de la Caja Municipal, se formó un grupo de trabajo para la **verificación de las 300 carpetas de préstamos.**

De acuerdo a las siguientes actas arribadas a la Auditoría de la CGR, en total tres, fueron realizadas en fechas 21.09.07, 28.09.07, 05.10.07 y 12.10.07, en los que se mencionan los trabajos realizados por los distintos equipos conformados. Con posterioridad a las fechas mencionadas anteriormente, no se cuenta con informe que mencione el resultado de los objetivos considerados en Acta.

IV.2 GESTIONES REALIZADAS POR EL ÁREA JURÍDICA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA DE PRÉSTAMOS

Observación N° 23:

NO SE CONSTATÓ EN EL ÁREA JURÍDICA, TRABAJOS DE SEGUIMIENTO A LA CARTERA MOROSA Y GESTIÓN DE COBRO VÍA JUDICIAL.

La Asesoría Legal de la Caja Municipal, no realiza controles y seguimientos a la Cartera Morosa y a los de Gestión de Cobro Vía Judicial.

Por Memorándum CGR N° 37 de fecha 16 de noviembre de 2007, la Auditoría de la CGR solicitó las siguientes informaciones... *1. Nómina de profesionales designados en la ASESORIA LEGAL de la Caja Municipal, específicamente en la oficina de Asuntos Judiciales y Oficina de Reclamos en el periodo comprendido a los años 2005, 2006 y a junio de 2007. El informe deberá ser proporcionado por el Dpto. de Recursos Humanos, con copia de las asignaciones de cargos y/o traslados a dicha dependencia. 2. Informe sobre las gestiones realizadas por la ASESORÍA LEGAL en los periodos mencionados en el punto 1, detallando: a) Nómina de afiliados morosos que se encontraban o se encuentran en gestión de cobro judicial y gestionados por dicha dependencia en los periodos solicitados. b) Estado judicial actual en que se encuentran las carteras morosas obrantes en dicha dependencia. Detallar nombres, montos y profesional asignado para cada caso.*

Por nota CGR N° 6064/07 del 19/09/2007, se solicitó a la Institución el mismo requerimiento; en contestación al punto 2) remiten un listado de "Juicios varios donde la Institución es Demandada", en total 15(quince), "Demanda realizada por la Caja contra Municipalidades" en total 8(ocho); "Demanda contra Afiliados" en total 9(nueve).

IV.3 CONTROLES REALIZADOS POR LA AUDITORIA INTERNA

Observación N° 24:

LA CJPPM NO CUENTA CON INFORMES DE SEGUIMIENTO A LA CARTERA MOROSA POR PARTE DE LA AUDITORÍA INTERNA AL 30/06/07.

Por Memorándum CGR N° 001/07 de fecha 17 de julio de 2007, el equipo auditor de la CGR, solicitó Informes de Auditoría Interna de los años 2006 y 2007, que fue contestado en fecha 24 de julio de 2007, remitiendo un informe de Control Interno al 31 de diciembre de 2006, que en el punto d.3.1- Morosidad menciona: *"El monto total de morosidad al 31 de diciembre de 2006 asciende a G. 5.847.230.334.-(guaraníes cinco mil ochocientos cuarenta y siete millones*



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

doscientos treinta mil trescientos treinta y cuatro) equivalente al 9% de la cartera total de préstamo. Sugerencias: Conforme a lo observado, en la recuperación de los préstamos morosos, sugerimos que el Departamento de Cobranzas debe buscar un mecanismo para la recuperación de estos créditos implementando procedimientos y sistemas de requerimientos que ayuden a mejorar las recaudaciones de los préstamos morosos".

Al 30 de junio de 2007, no se observa seguimientos u otro procedimiento de control efectuado sobre la cartera morosa.

Al respecto, la **Ley 1535/99, CAPITULO II, artículo 61.- AUDITORIAS INTERNAS INSTITUCIONALES** establece que... *"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer el control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".*

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO:

No se constató por parte de los responsables de la administración de la Caja de Jubilados y Pensionados del Personal Municipal, voluntad de resolver los inconvenientes presentados para la recuperación de los préstamos en situación morosa y vía judicial, por los siguientes:

- En lo administrativo, reconocen la falta de un programa de seguimiento a los requerimientos, como también la falta de una Sección encargada exclusivamente del seguimiento y recuperación de créditos.
- A nivel ejecutivo y de acuerdo a las actas, en total tres, de reuniones realizadas por el Equipo de trabajo arrimadas a la Auditoría de la CGR, no se tiene con posterioridad conclusiones específicas de los trabajos que realizaron, no contándose con informe que mencione los objetivos logrados (Resultados).
- La ASESORIA LEGAL de la Caja Municipal, no arrimó informes de las gestiones realizadas. Sin embargo, y según datos obtenidos del expediente CGR N° 562 CJPPM de fecha 1 de febrero de 2008, su gestión es insuficiente para la atención de la Cartera Morosa.
- La Auditoría Interna no realiza acompañamiento en los procesos de administrativos que lleven a la recuperación y saneamiento de la Cartera de Préstamos al 30 de junio de 2007.

La Ley 1535, artículo 82 Responsabilidad de las autoridades y funcionarios, expresa... *Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*

RECOMENDACIÓN DEL CAPÍTULO:

Los administradores de la Caja Municipal, deberán tomar medidas correctivas en lo relacionado al seguimiento de los Préstamos en Mora, a efectos de su recuperación.

Las medidas adoptadas deben cumplirse, como también las normas establecidas aprobadas para el funcionamiento de la Institución, debiendo sancionarse a los responsables de turno de las desidias y faltas a que incurrieren.



CAPITULO V

SISTEMA DE CONTABILIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS

A efectos verificar el saldo expuesto en el Balance General al 30 de junio de 2007, se solicitó al Departamento de Contabilidad la composición del saldo de la Cartera de Préstamos, clasificado por tipo de préstamos. Al respecto, por Memorando de fecha 20/12/07 informan... "Aclarar que nuestros registros contables en el rubro PRÉSTAMOS no discriminan tipos y se registran en un solo código contable".

A continuación se exponen las observaciones más relevantes del análisis realizado:

V.1 INTERESES FINANCIEROS SI/ PRÉSTAMOS A COBRAR

Observación N° 25:

V.1. DIFERENCIA DE G: (-) 17.490.691.697 (GUARANÍES DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE) ENTRE LOS DATOS DEL BALANCE AL 30/06/07 REFERENTE A LOS INTERESES A COBRAR SOBRE PRÉSTAMOS COMPARADO CON EL INFORME DE LA DIVISIÓN COBRANZAS DE PRÉSTAMOS.

En la Cuenta 113.04. INTERESES FINANCIEROS del Balance General al 30 de junio de 2007, se halla expuesta en la Sub-cuenta 113.04.19 INTERESES A COBRAR SOBRE PRÉSTAMOS el importe de Gs. 9.577.671.803.

Consultado sobre la cuenta en que se registran los Intereses a Cobrar sobre Préstamos y el inventario del mismo, por Memorándum N° 35/2007 de fecha 15 de octubre de 2007, la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, informa que... "los intereses sobre Préstamos son devengados mensualmente en la cuenta 113.04 INTERESES FINANCIEROS. El procedimiento es como sigue: Mensualmente se imprime las Planillas de descuentos para diversos municipios a fin de ser remitida para su cobro. Los intereses devengados en dichas planillas son reconocidos como "Intereses a Cobrar", con su contrapartida "Intereses Cobrados" que afecta directamente a resultado".

Por Memorándum CGR N° 59 de fecha 13 de diciembre de 2007, se solicita aclaraciones sobre:

1. *Inventario de los "Intereses a Cobrar", en concepto de Préstamos Otorgados al 30/06/07, clasificado por:*
 - ☐ Préstamos Hipotecarios
 - ☐ Préstamos de Emergencias
 - ☐ Préstamos Especiales
 - ☐ Préstamos a Terceros
2. *Lo solicitado se refiere exclusivamente, a los cálculos realizados en el momento de la liquidación del préstamo, para establecer las cuotas mensuales donde se incluyen capital mas intereses.*
3. *Informar del procedimiento realizado posterior a la liquidación con relación:*
 - a. *Dependencia donde se remiten los datos solicitados en el punto anterior.*
 - b. *Responsables (dependencia y personal) de la liquidación de los cálculos de intereses a cobrar*

Por Memorando N° 357 de fecha 20 de diciembre de 2007, la Auditoría Interna remite Memorando N° 303/07 del Jefe de División de Cobranzas al Jefe de Departamento Cobranzas sobre los puntos solicitados, informando cuanto sigue "...Ante lo solicitado por la Contraloría General de la Republica, **esta División informa que se procedió a solicitar al Dpto. de Informática la elaboración del pedido** con copia del Memorando C.G.R. **Punto 1:** El pedido se realizó atendiendo que **el sistema del Dpto. de Cobranzas no posee dicha habilitación** en el menú/modelo para las previsiones/devengamientos de intereses a cobrar, por lo tanto, el resultado de dicho pedido está anexada a la presente: **Punto 2:** En proceso de elaboración esta a cargo del Dpto. de Informática, una vez culminado dicho proceso, se procederá a la remisión



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

de la información. **Punto 3:** a y b) Hasta el 30/06/2007 el ex Director de Inversiones, se encargaba de la conciliación en general de la Cartera de Préstamos: **Intereses generados por mes**, cartera de morosidad % tasa, comportamiento de la cartera mensual, ingresos, recuperación, relación cartera de préstamo s/cartera de morosos... etc. c) según lo solicitado por la C.G.R. no existe dependencia para controlar dicho rubro de: Intereses a Cobrar en concepto de Préstamos, no así el control de los intereses mensuales a cobrar según planilla mensual de préstamos, registrada en el Dpto. de Cobranzas". (Las negrillas y subrayados son nuestros)

De acuerdo al informe proporcionado por la División Cobranzas, realizado por el Dpto. de Informática, se describe lo siguiente:

Por Memorando N° 304/07, siguen explicando, "INTERESES A COBRAR: 30/06/2007: Para informar dicho pedido se tuvo que desarrollar un programa nuevo: **Intereses a Cobrar** ya que esta División, no cuenta con dicha información, y a la vez, no registramos pedido alguno para cálculo de previsiones, conciliación y/u otro tipo de asiento contable". (El subrayado y la negrilla son nuestros).

De acuerdo al informe proporcionado al 30 de junio de 2007 la División Cobranzas de Préstamos cuenta con los siguientes saldos:

LÍNEA	INTERESES	CAPITAL	TOTALES EN G.
HIPOTECARIA	17.800.622.812	19.254.996.760	37.055.619.572
ESPECIAL	6.540.230.692	25.540.873.279	32.081.103.971
REFINANCIACIÓN	731.281.511	1.142.512.503	1.873.794.014
EMERGENCIA	120.243.501	1.148.654.634	1.268.898.135
TERCERO	1.875.984.984	3.184.973.279	5.060.958.263
TOTAL GENERAL G.	27.068.363.500	50.272.010.455	77.340.373.955

De acuerdo al artículo 1° **Principios Generales**, de la Ley 1535/99 expresa: "...Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de: **Desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones...**"

CONCLUSIÓN:

Los registros de la División Cobranza sobre "Intereses a Cobrar" G. 27.068.363.500 (Veinte y siete mil sesenta y ocho millones trescientos sesenta y tres mil quinientos), no refleja lo registrado en el Balance General Gs. 9.577.671.803 (Nueve mil quinientos setenta y siete millones seiscientos setenta y un mil ochocientos tres), resultando una diferencia de Gs. (-) 17.490.691.697 (Diez y siete mil cuatrocientos noventa millones seiscientos noventa y un mil seiscientos noventa y siete).

Dichas falencias contradicen a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas de EXPOSICIÓN y OPORTUNIDAD, ya que los informes financieros utilizados por la Entidad auditada, no corresponden, pudiendo provocar errores en la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN:

Los administradores de la Caja Municipal deberán tomar medidas correctivas con relación a las registraciones contables implementadas, exigiendo el estricto cumplimiento de la Ley 1535/99, además de realizar controles permanentes por parte de la Auditoría Interna de la Institución, en cumplimiento a la misma Ley, artículo 61.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Observación Nº 26:

EL SALDO EXPUESTO EN EL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, EN CONCEPTO DE INTERESES FINANCIEROS SE ENCUENTRA SOBREVALUADO EN G. 8.495.517.693.-

El saldo de G. 8.814.599.305 del rubro INTERESES FINANCIEROS – Intereses sobre Préstamos, expuesto en el Balance General, no refleja el saldo real, en consideración a que los montos imputados mensualmente no son depurados a medida que pasan a morosos o son llevados a gestión de cobro vía judicial, hecho informado por Memorándum Nº 43 de fecha 05 de noviembre de 2007, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Al 31 de diciembre de 2006, la cuenta Intereses sobre Préstamos de acuerdo al informe proporcionado por la Institución corresponde a G. 319.081.612, lo que significa que el saldo expuesto se encuentra sobrevaluado en G. 8.495.517.693.

Saldo al 31 de diciembre de 2006

Saldo según Balance General	Intereses sobre Préstamos	Diferencia
8.814.599.305.-	319.081.612.-	8.495.517.693.-

Se ha solicitado informe de la composición de la mencionada cuenta, contestado por Memorándum Nº 43 de fecha 05 de noviembre de 2007, donde la Dirección de Administración y Finanzas expresa... "Composición del saldo expuesto en el Balance General al 31/12/06 de la cuenta INTERESES FINANCIEROS es como sigue:

- Intereses sobre Préstamos : G 8.814.599.305.-
- Intereses sobre CDA : G 826.749.635.-
- TOTAL : G 9.641.348.940.-

Con relación a los intereses sobre préstamos se adjuntan planillas de devengamiento mensuales del ejercicio 2006. El saldo de esta cuenta, a partir de su saldo inicial sufre incrementos en la medida que deja de percibirse efectivamente las cuentas que entran en mora. No obstante, cabe aclarar que el saldo acumula la totalidad de intereses no cobrados, inclusive las que ya fueron desafectados de la cartera vigente y transferido a cuenta gestión de cobro y/o gestión judicial, por lo que el monto es totalmente irreal y no está respaldado por un inventario de intereses a cobrar". (La negrita y el subrayado son nuestros)

Sin embargo, el Jefe del Departamento de Contabilidad de la Caja Municipal informa al Director Administrativo y Financiero en fecha 02 de noviembre de 2007, "...a) Intereses a Cobrar s/Préstamos". El saldo de G. 8.814.599.305.- corresponde al devengamiento de los intereses generados por los saldos de préstamos en situación de mora hasta 60 días".

En el siguiente cuadro se puede apreciar el comportamiento de los INTERESES FINANCIEROS, que es de aumento constante de periodo en periodo. Se mencionan los años 2005, 2006 y junio de 2007 para su visualización:

CUENTA: 113.04 INTERESES FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN	Año 2005 G. (1)	Año 2006 G. (2)	Variación G. (3) = (2-1)	Saldo al 30.06.07 G. (4)	Variación G. (5) = (2 - 4)
INTERESES FINANCIEROS	8.648.878.832	9.641.348.940	992.470.108	10.288.514.840	647.165.900

Al respecto, la Ley Nº 1535 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, TITULO VI del Sistema de Contabilidad Pública – CAPITULO UNICO – Artículo 56.- Contabilidad Institucional, expresa: "Las Unidades Institucionales de Contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económicas-financieras;... d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva". Asimismo, el artículo 57.-



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Fundamentos Técnicos: "...Para el registro y control de las operaciones económicas-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:... c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación".

CONCLUSIÓN

El saldo de G. 8.814.599.305(ocho mil ochocientos catorce millones quinientos noventa y nueve mil trescientos cinco) del rubro INTERESES FINANCIEROS – Intereses sobre Préstamos, se encuentran sobrevaluados en G. **8.495.517.693 (ocho mil cuatrocientos noventa y cinco millones quinientos diez y siete mil seiscientos noventa y tres)** expuesto en el Balance General, no reflejando el saldo real, en consideración a que los montos imputados mensualmente no son depurados a medida que pasan a morosos o son llevados a gestión de cobro vía judicial.

El rubro **INTERESES FINANCIEROS imputados en concepto de préstamos, sigue en incremento y seguirá en aumento si no se realizan las depuraciones mensuales de las cuotas no abonadas** por los Afiliados, ya que estos automáticamente son cargados por Planillas derivadas para su cobro a las distintas municipalidades u otras dependencias con los que se opera.

RECOMENDACIÓN:

La Institución deberá tomar medidas correctivas urgentes, a fin de subsanar la EXPOSICIÓN indebida de las cuentas del ACTIVO de la Institución.

V.2 INGRESOS EN CONCEPTO DE INTERESES DEVENGADOS

Observación N° 27:

EL INFORME PROVEÍDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD NO COINCIDE CON EL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

En cuanto al sistema de contabilización de los ingresos en concepto de Intereses devengados y su posterior regularización, la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal informan:

- ✓ De acuerdo al Departamento de Contabilidad... *"La Institución tiene la política de devengar los intereses por el tiempo transcurrido (cada fin de mes) e imputar a resultados"*.
- ✓ De acuerdo a la Dirección de Administración y Finanzas... *"aclaramos que los intereses devengados tienen por contrapartida la cuenta de resultado ganancia. En la medida que se perciben realmente los cobros de las cuotas, la parte de intereses afecta a la cuenta intereses devengados"*.

El Dpto. de Contabilidad menciona que se afecta a la cuenta de resultado de acuerdo al devengamiento en forma mensual, sin embargo, la Dirección Administrativa y Finanzas dice que se imputan a resultado cuando se perciben realmente los cobros de las cuotas.

CONCLUSIÓN

Los informes proporcionados por las distintas dependencias de la Caja Municipal, no son coincidentes, existiendo criterios dispares de registración, produciendo de esta forma, confusión y falta de claridad en los datos consignados.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables de la administración de la Caja deberán implementar en forma urgente sistemas administrativos, financieros y de registraciones contables, a fin de unificar criterios y producir informes adecuados y confiables.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

CAPITULO VI

GUARDA Y CUSTODIA DE LOS LEGAJOS DE PRESTATARIOS

Verificación In Situ de la guarda y custodia de pagarés y contratos mutuos.

En fecha 05/12/07 el equipo auditor procedió a la verificación in situ de la Sección de Archivos del Departamento de Préstamos, encargada de la Guarda y Custodia de pagarés y contratos donde los responsables de la custodia y acceso acompañaron las revisiones realizadas, Sr. Hugo Benítez (Jefe del Dpto. de Préstamos), Sra. Olga Acosta Torres (funcionaria Sección Archivo) y el Sr. Gabriel Colmán (funcionario Sección Archivo).

De la verificación in situ han surgido las siguientes **observaciones:**

1. **Falta de mobiliarios adecuados:**
Los muebles utilizados para el archivo de los documentos (pagarés y contratos mutuos) no cuentan con llave.
2. **Falta de Registro de Entrada y Salida de documentos:**
En esta Sección cuentan con un cuaderno para la registro de la entrada y salida de documentos ordenada por abecedario, donde se constataron anotaciones hasta el año 2003, en la actualidad se registran ocasionalmente.
Los documentos de la Sección de Archivo se entregaban a funcionarios del Departamento de Cobranzas, sin previa registración de salida de esta Sección.
3. **Legajos sin archivos**
Los Expedientes de los Préstamos de Emergencia, desde el año 2005, no están archivados en los legajos de los beneficiarios, se encuentran depositados en una caja de cartón.
4. **Falta de Identificación de Firmas**
En las Constancias de cancelación de préstamos no se identifica a quien corresponde la firma inserta en la misma.
5. **Falta de Resoluciones de designación de trabajos en la Sección de Archivos**
Los funcionarios que prestan servicios en esta Sección no tienen conocimiento de sus respectivas Resoluciones de traslado a la Sección de Archivos por parte de la Dirección de Recursos Humanos.
6. **Falta de Manuales de Funciones**
Los funcionarios que prestan servicios en esta Sección no tienen conocimiento de la existencia de un Manual de Funciones para su dependencia, las tareas que les son asignadas son transmitidas verbalmente.
7. **Fueron verificados al azar diez (10) Biblioratos conteniendo Contratos Mutuos y Pagarés de los Prestatarios constatándose:** 1) En ningún Contrato Mutuo verificado, se cuenta con la firma del Presidente de la Caja de Jubilados del Personal Municipal, 2) En algunos casos los Contratos Mutuos o en los Pagarés no se constatan las firmas de los Prestatarios o de los Codeudores. A continuación se detallan los casos en el cuadro siguiente:

C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	MONTO DEL PRÉSTAMO G.	FECHA DEL PAGARÉ	OBSERVACIÓN
766.297	Mirian Bernal Sosa	12.328.920	18/08/03	En el pagaré y el contrato mutuo, los datos del codeudor fueron borrados con corrector.
14.376	Luís A. Peralta Franco	10.190.616	16/12/03	El Pagaré no cuenta con la firma del Prestatario
2.946.770	Juan Carlos Miranda	3.045.762	15/10/04	El Contrato Mutuo no cuenta con la firma del Codeudor
795.904	Genero Meaurio León	7.334.989	14/12/04	El Contrato Mutuo no cuenta con la firma del Prestatario
14.553	Crispulo Mareco	5.076.612	18/02/05	El Contrato Mutuo no cuenta con la firma del Codeudor

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	MONTO DEL PRÉSTAMO G.	FECHA DEL PAGARÉ	OBSERVACIÓN
4.367	Derlis A. Velásquez Paredes	5.481.670	29/06/05	El Pagaré no cuenta con la firma del Prestatario
19.402	Marta C. Maidana	3.439.080	03/11/05	El Contrato Mutuo no cuenta con la firma del Prestatario
20.262	Alejandro Servín Talavera	4.971.580	16/03/06	Los datos del codeudor no constan el Contrato, sin embargo firma el contrato. Además el Pagaré no cuenta con la firma del Prestatario.
714.364	Dionisia Salinas de Morales	14.504.616	07/09/06	El Pagaré no cuenta con la firma del Prestatario
1.250.220	María Avalos de Duarte	350.124	06/03/07	El Contrato Mutuo no cuenta con la firma del Prestatario
2.114.935	Ranulfo Arce Valdez	8.702.784	22/05/07	El Pagaré y el Contrato Mutuo no cuentan con la firma del Prestatario
1.242.748	Adolfo Álvarez Martínez	1.151.238	25/05/07	El Pagaré y el Contrato Mutuo no cuentan con la firma del Prestatario
22.199	Maura Aquino de Sandoval	1.147.188	30/05/07	El Pagaré y el Contrato Mutuo no cuentan con la firma del Prestatario
20.507	Natalia Giménez Román	3.326.208	04/09/07	El Pagaré y el Contrato Mutuo no cuentan con la firma del Prestatario
21.394	Vicente Lugo Salinas	3.654.918	04/09/07	El Pagaré y el Contrato Mutuo no cuentan con la firma del Prestatario
TOTAL		84.706.395		

En la actualidad, para la entrega del Pagaré, el prestatario debe presentar la Constancia de Cancelación del Préstamo, emitido por el Departamento de Cobranzas, firmado por los funcionarios Víctor Caballero o Fernando Brugada, Jefe División de Cobranza Préstamo y funcionario del Dpto. de Cobranza, respectivamente.

CONCLUSIÓN

La Sección de Archivos del Departamento de Préstamos, encargada de la Guarda y Custodia de pagarés y contratos de los Prestatarios de la Caja Municipal no se encuentra en condiciones adecuadas como para ofrecer una seguridad en la guarda y custodia de los documentos debido a que:

- No existe control adecuado de los documentos que son entregados a los prestatarios, en consideración a que estos no son registrados en el momento de la entrega.
- No se cuenta con un inventario de los legajos con que se cuenta.
- No existe un sistema de control por medio de seguridad privada, videos, códigos de accesos u otros mecanismos de control.
- Las personas asignadas no son suficientes en números, como tampoco cuentan con asignaciones específicas y escritas de sus funciones y responsabilidades.
- El sistema de archivo es inadecuado, muchos se encuentran sobre el piso y los archivados no se encuentran en forma ordenada.

RECOMENDACIÓN:

La Caja Municipal deberá implementar sistemas de seguridad acorde a la necesidad de la Sección encargada, mediante un ordenamiento en la parte edilicia, personal y disposiciones reglamentarias.



Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas por los Artículos 281° y 283° de la **Constitución Nacional**, concordantes con el Artículo 9° inciso “k” de la **Ley Nº 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”**, Artículos 65 y 69° de la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, la **Ley Nº 3148/06 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2007”** y su **Decreto Reglamentario Nº 8885/07**, practicó un “Examen Especial a la Cartera de Préstamos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal al 30 de junio de 2007”, de conformidad a la Resolución CGR Nº 757/07.

Nuestra auditoria fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la **Contraloría General de la República**, conforme a la **Resolución C.G.R. Nº 882/05 “Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoria Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público. Asimismo, se adoptan las normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA)”**.

Estas normas, requieren que los trabajos sean planificados y ejecutados para obtener certeza razonable de que la información proveída a esta auditoría, no contenga exposiciones erróneas; igualmente que las operaciones verificadas se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables.

Las observaciones del presente informe son resultantes del análisis de los informes y documentos proveídos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

Los funcionarios de la institución y áreas involucrados en el período auditado se detallan a continuación:

DEPENDENCIA	RESPONSABLE
Representante Legal	Dr. Edgardo Gómez Zaputovich (hasta abril del 2007) Lic. Federico Gómez Jiménez (desde mayo del 2007)
Miembros del Consejo de Administración 2006 hasta abril del 2007	Sra. Eladia Cabrera de Fernández Sr. Roque Ramón Morínigo Sr. Luis Cardozo Sr. Juan Ramón Martínez
Miembros del Consejo de Administración desde mayo del 2007	Sr. René Alejandro Medina Sr. Luis Alberto Caballero Candía Sr. Juan Ramón Martínez , Lic. Medardo Bogado Sra. Eladia Cabrera de Fernández
Dirección de Administración y Finanzas	Lic. Domingo Vega (2006 a abril 2007) Econ. Cándido Adorno (a partir de mayo 2007)
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Lic. Ramón León Escobar
DEPARMENTO DE PRESTAMOS	Sr. Hugo Darío Benítez Vargas
DEPARTAMENTO DE COBRANZAS	Lic. Sergio Benítez Paniagua
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES	Lic. Lucy Spinzi
DEPARMENTO DE INFORMATICA	Lic. Zulma Penayo
ASESOR LEGAL	Abog. Timoteo González Galván
AUDITOR INTERNO	Lic. Luis Alberto Sánchez R.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Este Informe contiene todas las observaciones en las **que esta auditoría SE RATIFICA**, debido a que la institución auditada no presentó el descargo correspondiente.

La auditoría concluye que: en base a su estudio y evaluación en cuanto a la integridad administrativa documental de los actos de ejecución, cumplimiento legal, seguimiento y oportunidad arrojan; deficiencias de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal en términos de: Falta de cumplimiento legal, integridad documental y veracidad de los actos administrativos pertinentes, sometidos a verificación por esta auditoría, que se sustentan en observaciones contenidas en este informe y que corresponde, sean investigadas en ciertos casos, para su esclarecimiento y determinación de responsabilidades en el ámbito jurisdiccional competente.

De lo observado durante los trabajos realizados en el marco de la Resolución CGR N° 757/07 se concluye cuanto sigue:

CAPÍTULO I: EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

1. Se evidenció la existencia de debilidades en los Controles Internos de los procesos sujetos a examen. No se observaron mecanismos de control, implementado por las autoridades competentes, para impulsar el mejoramiento en **materia de control. Las existentes** no son suficientes ni adecuadas para proveer información confiable, integral y oportuna. Se constató además, la falta de confiabilidad en las informaciones contables - financieras que maneja la Caja de Jubilaciones del Personal Municipal.
2. Se constató la Inexistencia de unidades responsables de realizar funciones contempladas en el Organigrama, causando incumplimiento del Manual de Organización y Funciones, aprobado en fecha 10 de julio de 2003.
3. Las dependencias sujetas a examen, demostraron desconocimiento de las normativas existentes, específicamente del Manual de Organización y Funciones.
4. Existe una ausencia de control por parte de la Auditoría Interna, a tal punto que varias dependencias del Sector de Préstamos, aprobado por Resolución del C.A. no se hallan en funcionamiento, no existiendo justificación al respecto. Esto hace, que el sistema establecido para lograr con eficiencia y eficacia los objetivos propuestos, no sean realizadas correctamente, produciendo defectos en los informes proporcionados por la administración de la Caja de Jubilaciones del Personal Municipal.

CAPÍTULO II: CARTERA DE PRÉSTAMOS

1. La institución no cuenta con registros contables adecuados que permita identificar por tipos de préstamos los créditos otorgados, en contravención a lo establecido en la **Ley N° 1535/99 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, TÍTULO VI** del Sistema de Contabilidad Pública – CAPITULO ÚNICO – Artículo 56 y 57.
2. El Departamento de Contabilidad no expone en el Balance General de la Caja Municipal al 30/06/07, la composición de la Cartera de Préstamos en forma discriminada por tipos o líneas de las distintas modalidades, como así también a identificar los intereses a cobrar en forma discriminada.
3. El saldo del rubro CARTERA DE PRÉSTAMOS expuesta en el Balance General, no es coincidente con el informe elaborado por el Departamento de Préstamos, existiendo una diferencia con saldo demás en el Balance General al 30/06/07 de **G. 1.797.573.539 (mil setecientos noventa y siete millones quinientos setenta y tres mil quinientos treinta y nueve).**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

4. El saldo del rubro CARTERA DE PRÉSTAMOS expuesta en el Balance General, no es coincidente con el informe elaborado por el Departamento de Informática, existiendo una diferencia con saldo demás en el Balance General al 30/06/07 de G. **3.093.145.639 (guaraníes tres mil noventa y tres millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve).**
5. El saldo de la cuenta CARTERA DE PRÉSTAMOS expuesta en el Balance General, no es coincidente con el informe elaborado por el Departamento de Cobranzas, existiendo una diferencia de mas en Contabilidad de G.**1.800.363.829 (mil ochocientos millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos veinte y nueve)**, habiéndose reconocido por los mismos administradores, que las diferencias que surgen "...por la debilidad del sistema informático y que una parte de la cartera total se procesan manualmente".
6. El Balance General al 31 de junio de 2008 de la CJPPM, no refleja el saldo que corresponde, en consideración a que incluye el saldo de varios préstamos vencidos (CON RIESGOS DE DUDOSO COBRO) por valor de G. **4.746.822.731(cuatro mil setecientos cuarenta y seis millones ochocientos veinte y dos mil setecientos treinta y uno)**, afectando la confiabilidad del Balance debido a que acrecienta desmedidamente el ACTIVO CIRCULANTE y disminuye el ACTIVO REALIZABLE A LARGO PLAZO. Además, refleja imperfección en la cuenta PREVISIÓN P/CRÉDITO DE DUDOSO COBRO.
7. No se constataron la existencia de legajos de préstamos concedidos de acuerdo a la muestra seleccionada por un monto de capital de G. **1.266.662.195 (Guaraníes un mil doscientos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil ciento noventa y cinco)**, como se verifica en el resumen que antecede.
8. No se constataron en los legajos, antecedentes o documentos de respaldo en los legajos de los préstamos por un monto total de capital inicial de g. **1.913.526.105 (guaraníes mil novecientos trece millones quinientos veintiséis mil ciento cinco)** de 146 prestatarios.
9. Se concedieron varios préstamos a afiliados que no se encontraban al día con el pago de sus obligaciones (cuotas de créditos anteriores) por un monto total de G. **185.524.195 (ciento ochenta y cinco millones quinientos veinte y cuatro mil ciento noventa y cinco)**, en contravención a la Resolución N° 2.01 del Consejo de Administración.
10. Préstamos Especiales fueron concedidos por un monto total de G.**145.852.668 (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho)** en contravención a la Resolución N° 2.01 del Consejo de Administración, debido a que la suma de todos lo prestamos sobrepasan el 80% del aporte del beneficiario, con el consecuente riesgo crediticio en la recuperación.
11. La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal no cuenta con informe del nivel de endeudamiento en el sistema financiero y comercial de sus prestatarios, poniendo en riesgo el pago en tiempo y forma de los préstamos otorgados, ya que dichos informes estarían dando la real posibilidad de pago del solicitante del préstamo.
12. En varios legajos de créditos a TERCEROS no se constataron documentos que certifiquen los ingresos de los prestatarios (respaldo de la posibilidad de pago), por un monto total de capital G. **2.961.836.146 (Dos mil novecientos sesenta y un millones ochocientos treinta y seis mil ciento cuarenta y seis)**, en contravención a la Resolución N° 2.01 del Consejo de Administración.
13. La Caja Municipal ha otorgado a afiliados créditos hipotecarios **por un monto total de G. 219.046.383 (doscientos diez y nueve millones cuarenta y seis mil trescientos ochenta y tres)** que han superado el 80% del valor de tasación del inmueble, en contravención a lo establecido La Resolución N° 2.01, Acta N° 3 de fecha 06/02/03, artículo 7°.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

14. Los Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal no cuenta con las Escrituras Públicas de Hipotecas que deberían de estar respaldando como Garantía Real de los préstamos hipotecarios otorgados por la Institución por un monto total de **G. 3.259.979.524 (Guaraníes tres mil doscientos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil quinientos veinticuatro)**, en contravención a la Resolución N° 2.01 del Consejo de Administración.
15. De acuerdo a la muestra seleccionada, la Caja Municipal ha desembolsado préstamos hipotecarios antes de la formalización de las escrituras públicas, garantía real de los préstamos de los afiliados, por un monto de **Gs.140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones)**; en contravención a lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias establecidas por el Consejo de Administración.
16. La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, no realiza las gestiones administrativas adecuadas para efectuar los requerimientos necesarios para el recupero de la Cartera Morosa, constatándose que la misma Auditoría Interna de la Caja manifiesta, **que no cuentan con programas de seguimiento y la falta de una Sección encargada "exclusivamente" en el seguimiento y la recuperación de los créditos**, desconociendo la estructura orgánica de la Institución que prevé los sectores de "Gestión de Cobro" y "Procesamiento de Datos", dependiente de la Dirección de Inversiones.
17. La Caja Municipal **no realiza verificaciones y fiscalizaciones de las inversiones de los créditos hipotecarios que hubiere acordado**, con el objeto de dar curso a nuevas solicitudes de créditos.

CAPÍTULO III: CARTERA MOROSA

1. Los diferentes reportes de saldos de la Cartera Morosa proveídos a la auditoría de la CGR, evidencian **diferencias en los conceptos aplicados** con referencia a la amortización de capital, así como en los importes de Interés compensatorio, comisión, interés punitivo y el saldo de seguro, constatándose que los registros no son confiables y veraces.
2. El Sistema de manejo y registros de los préstamos, permite cancelar cuotas posteriores a las cuotas en mora, es decir, abonar una cuota del mes que vence en el momento del pago, sin haber cancelado la vencida, siendo las vencidas no pagadas transferidas a un rubro diferente llamadas "Cuotas Morosas". Dichas cuotas morosas, no son registradas contablemente, sino en el Dpto. de Cobranzas e Informática.
3. El saldo de "Cuotas Morosas" expuesto en el inventario proveído por el Departamento de Cobranzas, no corresponde, verificándose duplicaciones de una misma cuota de una dependencia a otra, debido a que el sistema informático utilizado por el Departamento no es el adecuado, ya que al registrarse una simple operación de transferencia o cancelación de cuenta, estas no son eliminadas del Departamento anterior.
4. Existencia de gran cantidad de cuotas de créditos en mora, con atrasos de pago mayores a (6) seis cuotas, sobre las cuales no se efectuaron ninguna gestión de cobro vía judicial.

CAPÍTULO IV: CRÉDITOS EN GESTIÓN DE COBRO

No se constató por parte de los responsables de la administración de la Caja de Jubilados y Pensionados del Personal Municipal, voluntad de resolver los inconvenientes presentados para la recuperación de los préstamos en situación morosa y vía judicial, por los siguientes:

1. En lo administrativo, reconocen la falta de un programa de seguimiento a los requerimientos, como también la falta de una Sección encargada exclusivamente del seguimiento y recuperación de créditos.



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

2. A nivel ejecutivo y de acuerdo a las actas, en total tres, de reuniones realizadas por el Equipo de trabajo arrimadas a la Auditoría de la CGR, no se tiene con posterioridad conclusiones específicas de los trabajos que realizaron, no contándose con informe que mencione los objetivos logrados (Resultados).
3. La ASESORIA LEGAL de la Caja Municipal, no arrimó informes de las gestiones realizadas. Sin embargo, y según datos obtenidos del expediente CGR N° 562 CJPPM de fecha 1 de febrero de 2008, su gestión es insuficiente para la atención de la Cartera Morosa.
4. La Auditoría Interna no realiza acompañamiento en los procesos de administrativos que lleven a la recuperación y saneamiento de la Cartera de Préstamos al 30 de junio de 2007.

CAPÍTULO V: SISTEMA DE CONTABILIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS

1. Los documentos que respaldan las operaciones de préstamos, no reflejan lo registrado en la contabilidad, expuesto en los Estados Financieros, respecto a la Cartera de Préstamo.
2. El saldo de G. 8.814.599.305 (ocho mil ochocientos catorce millones quinientos noventa y nueve mil trescientos cinco) del rubro INTERESES FINANCIEROS – Intereses sobre Préstamos, se encuentran sobrevaluados en G. **8.495.517.693 (ocho mil cuatrocientos noventa y cinco millones quinientos diez y siete mil seiscientos noventa y tres)** expuesto en el Balance General, no reflejando el saldo real, en consideración a que los montos imputados mensualmente no son depurados a medida que pasan a morosos o son llevados a gestión de cobro vía judicial.
3. Los informes proporcionados por las distintas dependencias de la Caja Municipal, no son coincidentes, existiendo criterios dispares de registración, produciendo de esta forma, confusión y falta de claridad en los datos consignados.

CAPÍTULO VI: GUARDA Y CUSTODIA DE LOS LEGAJOS DE PRESTATARIOS

1. La Sección de Archivos del Departamento de Préstamos, encargada de la Guarda y Custodia de pagarés y contratos de los Prestatarios de la Caja Municipal no se encuentra en condiciones adecuadas como para ofrecer una seguridad en la guarda y custodia de los documentos debido a que:
 - No existe control adecuado de los documentos que son entregados a los prestatarios, en consideración a que estos no son registrados en el momento de la entrega.
 - No se cuenta con un inventario de los legajos con que se cuenta.
 - No existe un sistema de control por medio de seguridad privada, videos, códigos de accesos u otros mecanismos de control.
 - El número de personal asignado no es suficiente, tampoco cuentan con asignaciones específicas y escritas de sus funciones y responsabilidades.
 - El sistema de archivo es inadecuado, muchos se encuentran sobre el piso y los archivados no se encuentran en forma ordenada.



RECOMENDACIÓN FINAL

Con relación a las deficiencias y debilidades señaladas por esta auditoría de la Contraloría General de la República, las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal deben diseñar, aprobar e implementar un **Plan de Mejoramiento** que permita subsanar las observaciones contenidas en el presente informe.

Dicho plan debe contener las acciones que implementará la Entidad, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo, por cada observación señalada en el Informe Final de referencia.

El mismo (plan de mejoramiento) deberá ser presentado a la Contraloría General de la República, en el plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir de la recepción de este Informe Final. (ANEXO IV)

Así mismo, sobre los puntos mencionados a continuación, **se recomienda a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal la instrucción del Sumario Administrativo** a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente, y en su caso la aplicación de la sanción administrativa correspondiente, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

- Saldos de préstamos vencidos (con riesgos de dudoso cobro) están incluidos en la cuenta de Cartera de Préstamos expuestos en el Balance General al 30/06/07.
- Falta de legajos de préstamos concedidos por un monto de capital de G. 1.266.662.195 (un mil doscientos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil ciento noventa y cinco).
- No se constatan en los legajos proveídos por la Caja Municipal, antecedentes o documentos de respaldo de los préstamos analizados, por un monto total de capital inicial de G. 1.913.526.105 (mil novecientos trece millones quinientos trece millones quinientos veinte y seis mil ciento cinco).
- Préstamos concedidos por un monto total de G. 185.524.195 (ciento ochenta y cinco millones quinientos veinte y cuatro mil ciento noventa y cinco), a afiliados que no se encontraban al día con el pago de sus obligaciones (cuotas de créditos anteriores) en contravención a la Resolución N° 2.01 del Consejo de Administración.
- Préstamos Especiales concedidos por un monto total de G. 145.852.668 (ciento cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho) en contravención a la Resolución N° 2.01 del Consejo de Administración, debido a que la suma de préstamos sobrepasan el 80% del aporte del beneficiario.
- Créditos Hipotecarios concedidos por un monto total de G. 219.046.383 (doscientos diez y nueve millones cuarenta y seis mil trescientos ochenta y tres) en contravención a la Resolución N° 2.01 del Consejo de Administración, debido a que los préstamos superan el 80% del valor de la tasación del inmueble
- Créditos Hipotecarios concedidos por un monto total de G. 3.259.979.524 (tres mil doscientos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil quinientos veinte y cuatro) en contravención a la Resolución N° 2.01 del Consejo de Administración, debido a la falta de escritura pública de garantía real de los préstamos hipotecarios.
- Autorización y desembolsos de Préstamos Hipotecarios por un monto de G.140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones), antes de la formalización de las escrituras públicas, en contravención a lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias establecidas por la Resolución N° 3.01 del Consejo de Administración.



Nuestra Misión: “Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

- La CJPEM no realiza todas las gestiones administrativas necesarias para el recupero de la cartera morosa.
- No existen constancias de “verificaciones y fiscalizaciones de las inversiones de Crédito Hipotecario que se hubiere acordado” por parte de la Caja Municipal.
- Existen duplicaciones de cuotas morosas dentro del inventario al 30/06/07 debido al sistema informático deficiente.

Así también, la institución deberá impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y penal, en su caso, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, si correspondiere, así como también contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada.

ES NUESTRO INFORME
Asunción, diciembre de 2008

Sra. Liz Carina Martínez
Auditor

Lic. Irma Patricia Delfino
Auditor

Lic. Celia Cardozo Ríos
Jefa de Equipo

C.P. Luz Marina Rodríguez M.
Supervisora

Lic. Martha C. López B.
Jefa de Área Específica

Dr. Alberto M. Ayala Balmori
Director General

Dirección General de Control de Recursos Sociales